TOMO 116 — Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1934 — Núm. 8394

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley solicitando una pensión graciable para la viuda del ex Legislador doctor Sebastián Buquet.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2608|934.

A la Asamblea General:

Falleció hace poco, después de haberse incorporado a la Cámara de Representantes, el Diputado Nacional doctor Sebastián Buquet.

El extinto había prestado importantes servicios públicos. Integró la ex Cámara de Diputados en representación del Departamento de Montevideo. Disuelta ésta, el doctor Buquet integró la ex Asamblea Deliberante, siendo electo últimamente una vez más, Representante Nacional por Montevideo.

El doctor Buquet no deja bienes de fortuna, y la pensión administrativa que le corresponde a su viuda, doña Ana Fonseca de Buquet y a su hijo menor, apenas asciende a la reducidísima cantidad de $ 72.85 mensuales.

Siguiendo otros precedentes similares, el Poder Ejecutivo conceptúa justo complementar dicha suma con una pensión graciable de $ 100.00 mensuales que permita premiar en mejor forma los importantes servicios prestados al Estado por el ex Legislador Buquet.

Tal es el objeto del adjunto proyecto de ley, cuya sanción se encarece, dados los móviles de justicia y de reparación que persigue.—

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Adjudícase a doña Ana Fonseca de Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos ochenta y cinco centésimos, devengada por el extinto Legislador doctor Sebastián Buquet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 8 de 1934.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se confirma en sus cargos a varios Jefes de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2619|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase en sus respectivos cargos a los señores Coronel Arquitecto Alfredo Baldomir, Jefe de Poli-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido en el número 8372 (20 de Julio), los del 2.o trimestre de 1934. (Los del 1.o salieron en el número 8300, correspondiente al 24 de Abril).

cía de Montevideo: Luis E. Bonomi, de Canelones; Gil Cantera, de Flores; Horacio Machado, de Florida; Coronel Juan Barbadora, de Durazno; General José Urrutia, de Cerro Largo; Medardo Alfredo Silvera, de Rocha; Nicolás H. Solari, de Maldonado; Telmo García da Rosa, de Artigas; Gabriel Rodríguez, de Rivera; doctor Luis Larrobla, de Tacuarembó, y Alfredo Mendívil, de Paysandú.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

3

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2622|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres a don Fermín Hontou.
Art. 2.o Agradézcanse al Teniente Coronel don Omar Buzó los importantes servicios prestados a la Administración Pública como Encargado de la Jefatura de Policía del expresado Departamento.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

4

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2621|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de San José al doctor don Juan A. Marra.
Art. 2.o Agradézcanse al Coronel don Bartolomé Herrera los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de las funciones de Encargado del Despacho de la expresada Jefatura de Policía.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

5

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2620|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor don Prudencio Sosa para ocupar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Salto.
Art. 2.o Agradézcanse al Oficial 1.o de la misma, Capitán don José A. Moratorio, los importantes servicios prestados como Encargado del Despacho de la expresada Jefatura de Policía.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

6

Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Maldonado

Ministerio del Interior.

Motevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2613|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Maldonado al señor don Raúl Odizzio.
Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública por el señor escribano Conrado Sáez en el desempeño del cargo de Intendente Municipal.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

7

Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2612|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente Municipal de Flores al señor don Alfredo Puig Spangemberg, quien actualmente se halla en ejercicio del referido cargo, en su carácter de Presidente de la Junta Deliberante Departamental.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

8

Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2611|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Cerro Largo al señor don Enrique Oribe.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

9

Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2618|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Treinta y Tres al señor Pedro M. Macedo.
Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública por el señor don Mariano Berro Antuña en el desempeño del cargo de Intendente Municipal.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

10

Decreto. Se nombra Intendente Municipal de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2617|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de San José al señor don Ricardo Gómez Gavazzo, quien actualmente se halla en ejercicio del referido cargo, en su carácter de Presidente de la Junta Deliberante Departamental.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

11
Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2616|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Salto al señor Jorge Enrique Costa.
Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública por el doctor Prudencio Sosa en el desempeño del cargo de Intendente Municipal.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

12
Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2615|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Rivera al señor don Alberto Helguera.
Art. 2.o Agradézcanse los importante servicios prestados a la Administración Pública por el agrimensor señor Carlos Welker, en el desempeño del cargo de Intendente Municipal.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

13
Decreto. Se nombra Intendente Municipal de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2614|934.

Visto, y atento a lo que prescribe el apartado G) de la Constitución de la República;
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el cargo de Intendente Municipal de Paysandú al doctor don Conrado Heguito.
Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública por el señor don Martín Vilanova en el desempeño del cargo de Intendente Municipal.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

14
Resolución. Se acepta la renuncia del Intendente Municipal de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Número 2610|934.

Vista la renuncia que del cargo de Intendente Municipal de Cerro Largo ha elevado el doctor don Pedro Barros,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Aceptar la renuncia presentada por el doctor don Pedro Barros del cargo de Intendente Municipal de Cerro Largo, agradeciéndosele los importantes servicios pestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE HACIENDA

15
Resolución. Se integra el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Número 10057|932.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo para el corriente año;
Atento lo dispuesto en el artículo 11 de la ley respectiva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse para integrar el referido Jurado, como titulares a los señores Alejandro Gallinal, José M. Rodríguez Sosa, Juan Pedro Tapié, Félix Ortiz de Taranco, Martín Santiago Barrere, Manuel García y García, Pascual Vero, Bartolomé Vignale, Pablo Mañé y Alfredo Bofill; y como suplentes a los señores Hipólito García Barros, Antonio Susena, José A. Parodi, Manuel A. Parodi, Dante R. Peirano, José A. Garrulla, Federico Salaveraglio, Mauricio Tinaldi, Atilio Bianchi Ardoino y José Patrón.
2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

16
Resolución. Se concede una patente de invención a The Gerrad Company Inc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por The Gerrad Company Inc., de Estados Unidos de América, solicitando, bajo acta número 3777, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre";
Considerando: que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, a fojas 31 vuelta y 32, y Oficina de Patentes de Invención, a fojas 34,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a The Gerrad Company Inc., de Estados Unidos de América patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", descripto de fojas 1 a 29, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.
Publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

17
Resolución. Se concede una patente de invención a la The O. y W. Thum Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la The O. y W. Thum Company, de Estados Unidos de América, solicitado patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato y procedimiento para difundir piretro";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, de fojas 15 vuelta a 15 vuelta, y de la Oficina de Patentes de Invención, a fojas 18,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la The O. y W. Thum Company, de Estados Unidos de América, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato y procedimiento para difundir piretro", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

18

Resolución. Se concede una patente de invención a don Abel Bacino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Abel Bacino, solicitando, bajo acta número 3672, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a una "Trampa para cazar ratones y ratas", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias, de fojas 9 vuelta, se dió vista al interesado por 10 días, con fecha 24 de Marzo de 1933, la que fué evacuada el 26 de Abril del mismo año, manifestando en ella el peticionante que lo que desea patentar no es el principio del balancín sobre un depósito de agua, puesto que es del dominio público, sino que la gestión de refiere a la construcción y disposición especial de las diversas piezas que forman la trampa;

Considerando: Que el invento presentado reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, en lo que respecta a la disposición particular del conjunto del aparato propuesto y que en ese sentido no le alcanza a dicho invento las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que el peticionante ha llenado los requisitos dispuestos por el artículo 9.o de la ley precitada, según consta en el recibo número 1187 que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias (fojas 17) y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años la patente de invención solicitada por el señor Abel Bacino, de Montevideo, bajo acta número 3672, para un invento relativo a una "Trampa para cazar ratones y ratas", descripto de fojas 13 a 15 de estos obrados, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Juan Enderle

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Enderle, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3397, patente de invención por el término de nueve años para un "Sistema de hornos incineradores combinados con un quemador", descripto de fojas 1 a 6, de estos obrados:

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante, por 10 días, en Octubre 31 de 1932, la que no fué evacuada, según consta en la anotación de fojas 13 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible admitir que se acumulen en la oficina respectiva los expedientes paralizados; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Juan Enderle, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3397, patente de invención por el término de nueve años para un "Sistema de hornos incineradores combinados con un quemador", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos què corresponda.

Publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

20

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Carlos Grau

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Grau, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3123, patente de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", descripto a fojas 1 a 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante, por 10 días, en fecha 14 de Agosto de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 29 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Carlos Grau, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3123, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Una canal para la extensión de cables"; descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

21

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Ubaldo A. D'Inzeo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el doctor Ubaldo A. D'Inzeo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 2320, patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante, por 10 días, en fecha Enero 17 de 1934, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 23 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el doctor Ubaldo A. D'Inzeo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 2320, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles", descripto de fojas 1 a 3 de stos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

22

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la "Comisión Pro Vivienda Mínima"

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.

Vistos la renuncia presentada por el doctor Abel J. Pérez, Presidente de la "Comisión Pro Vivienda Mínima"; y
Atento a los fundamentos de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y agradecer al doctor Abel J. Pérez los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de su cometido.

2.o Tómese nota, por la Contaduría General de la Nación, de la transferencia efectuada de setecientos sesenta pesos con setenta y seis centésimos ($. 760.76) para la cuenta corriente del Tesoro Nacional, "Ministerio de Trabajo y Previsión Social", como saldo de los fondos autorizados para el funcionamiento de la Comisión referida, de acuerdo con el balance y rendición de cuentas presentados por la misma.

2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se reincorpora en su situación a un Inspector de la ex Oficina de Represión al Alcoholismo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vista la gestión promovida por el Inspector de la ex Inspección General de Represión al Alcoholismo, don Juan Pedro Geymonat Bonjour, solicitando se reconsidere la resolución que suprimió dicho cargo;

Resultando: Que el recurrente pasó a figurar en disponibilidad en virtud del decreto-ley número 9088|2, de fecha 6 de Setiembre de 1933 que creó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (artículo 10);

Que en esas circunstancias, por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Marzo de 1934, fué nombrado para ocupar la Agencia de Rentas de Rosario, decretándose la supresión del cargo que hasta entonces desempañaba;

Que la designación efectuada a favor del Inspector, señor Geymonat Bonjour, quedó posteriormente sin efecto por superior resolución de 7 de Mayo próximo pasado, por haberse hecho lugar a la apelación interpuesta por el señor Atilio Fernández Torterolo;

Que por este último decreto, no se dispuso que el mencionado funcionario volviera a su anterior situación, aunque se entiende lógicamente que la supresión del cargo en disponibilidad, fué motivada por su nombramiento para Agente de Rentas en Rosario y que, anulado éste, también quedaría sin efecto aquella supresión;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo promovió al Inspector aludido con el evidente propósito de favorecerle — al utilizar sus servicios, en el desempeño de una función permanente, dentro de los cuadros activos de la Administración, — sin que le fuese dable prever las contingencias derivadas de mejores derechos, que motivan el presente recurso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reincorporar a la planilla de disponibilidad, a que pertenecía al Inspector de la ex Inspección General de Represión al Alcoholismo, señor Juan Pedro Geymonat Bonjour, debiendo liquidársele los haberes respectivos desde la fecha en que dejaron de abonársele.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para los efectos siguientes. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución. Se autoriza el funcionamiento precario de un botiquín en Santiago Vázquez

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Número 170.

Vistos estos antecedentes relacionados con la intervención de la Inspección de Farmacias en un botiquín existente en la localidad de Satiago Vázquez, y la solicitud presentada por los vecinos de dicha localidad;

Considerando: Que la ley de Farmacias no permite la instalación de botiquines dentro del Departamento de Montevideo;

Considerando: Que según informes recogidos no ha sido posible mantener una farmacia en la localidad citada, habiendo tenido que clausurarse las instaladas, por razones comerciales, ya que se trata de una población pobre, que no ha podido dar beneficios comerciales a los que allí han abierto farmacias;

Considerando: Que por razones de Salud Pública es indispensable establecer la forma de que pueda funcionar un servicio de farmacia en Santiago Vázquez, no sólo para la población pudiente — que constituye la mínima parte — sino también para la población menesterosa, que debe recurrir para las recetas urgentes al Hospital Vilardebó, efectuando un recorrido importante y con medios de locomoción escasos;

Considerando: Que, de acuerdo con la ley de Farmacias ese botiquín podría instalarse a pocas cuadras de la población enunciada, es decir, del otro lado del puente sobre el Santa Lucía, en el Departamento de San José, pero que no se cuenta en dicho sitio con local apropiado;

Por estos fundamentos y en el deseo de asegurar un servicio de farmacia en la localidad de Santiago Vázquez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar, con carácter precario y excepcional, entretanto se instale una farmacia en Santiago Vázquez, el funcionamiento de un botiquín, debiendo llenarse las formalidades establecidas en los casos análogos.

2.o Dicha autorización cesará inmediatamente de instalarse una farmacia en Santiago Vázquez, o en un barrio que permita atender debidamente el servicio de farmacia de ese pueblo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — **EDUARDO BLANCO ACEVEDO.**

25

Resolución. Se exonera a un enfermero del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1934. Número 171.

Vistos estos antecedentes relacionados con faltas cometidas por el enfermero segundo del Hospital Pasteur don José Maceiras, y atento a lo informado por la Comisión de Disciplina designada a efecto de calificar dichas faltas;

Considerando: Que la Comisión referida después de detenido estudio estima como muy graves las faltas cometidas;

Considerando: Que el referido empleado es reincidente de acuerdo con los antecedentes agregados al expediente;

Por estos fundamentos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonérese de su cargo al enfermero segundo del Hospital Pasteur, don José Maceiras, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2.o Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etcétera. — **TERRA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Montevideo, Agosto 4 de 1934

Se da vista al señor Fiscal de 2.o turno en las marcas:
"Lyon", del Establecimiento Vitivinícolo San Ignacio, Montevideo.
"Puma", de los señores Ghirardi Hermanos, de Montevideo.
—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en las marcas:
"Efervecente de frutas", del señor Antonio Peluffo, de Montevideo.
"Aurinegros", de los señores Fratelletti y Compañía, de Montevideo.
"Agyrol", de la A. C. Barnes Company, de Estados Unidos de América.
"Kavlinol", del señor Alejandro Kavlin, de Montevideo.
"Margarita tres bocas", del señor Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo.
"Duo D'Orsay", de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia.
"Legión extranjera", de los señores Sola Hermanos, de Montevideo.
"Etiqueta" (lámparas eléctricas), del señor Juan Munne, de Montevideo.
"Royal", de la Royal Baking Powder Company, de Estados Unidos de América.
"Campeón", de los señores Marques, Rubio y Compañía, de Montevideo.
"Primavera", de la firma Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Etiqueta", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.
"Limpide", del señor José Pirelli, de Montevideo.
"Geniol" (envase), de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.
"Geniol" (envase), de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.
"Envase", de la Myrurgia S. A., de Montevideo.
"Loción maderas de Oriente", de la Myrurgia S. A., de Montevideo.
"Lactagol", del señor Francisco Greco, de Montevideo.
—Se da vista al señor Fiscal de 1.er turno de los expedientes caratulados:
"Mejoras en o relativas a procedimientos para la fabricación de gas rico en hidrógeno", de The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América.
"Aparato eléctrico técnico para la divulgación fija ambulante o domiciliaria", del señor Rafael Ferara, de Montevideo.
"Barrera eléctrica", del señor John Andrew Belile, de Montevideo.
"Un nuevo sistema de señales para ganado", del señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo.
"Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
—Detiénese el trámite de los siguientes expedientes:
"Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", de los señores A. Grunsoen, de Montevideo (a pedido de los interesados se archiva, previa reposición de sellos).
"Leonor", propiedad de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo. (Hasta tanto el señor Fiscal devuelva el expediente de la marca "Libertad").
"Fabricación de aceites a base de maní, tártago, nabo y maíz", del señor Alfredo T. Ibarra (en espera de la resolución en consulta al Ministerio de Industrias).
"Fabricación de baldosas tipo "Sacomán", caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos denominado "Industrial Bequeló", del señor Ernesto Chifflet, de Montevideo (a espera de la resolución que recaiga en el expediente número 43 (acta).
—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:
"Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", de los señores Pumarega Hermanos, elaboración general de aluminio y metales, de Montevideo.
"Nuevo producto langosticida, insecticida y paraciticida", del señor Liborio Nachom, de Montevideo.
"Deshidratación y polverización de los hevos", del señor Aníbal Comas, del Departamento del Salto (República Oriental del Uruguay).
"Bolsillo de seguridad", del señor Luis D'Alessandro, de Montevideo.
"Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo litográfico", de los señores Heraclio Reggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo.
"Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta".
"Mejoras en la confección de calzado", del señor Alfredo Camairano, de Montevideo.
"Perfeccionamiento de corte y confección sistema Volonté", de la señora María Girino de Volonté, de Montevideo.
"Boya Tell", de los señores Brignoni Hnos., de Montevideo.
"Artículos de vidrio grabado, pintado y esmaltado a fuego", de las Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo.
"Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", de la Industria Oleica S. A., de Madrid (España).
"Tacón desmontable para calzado", del señor Carlos Hall Jr., de México.
"Suela parquet para calzado de toda clase", del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo.
"Modelos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", de los señores Camilo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia).
"Fabricación de obleas vacías", de los señores Rocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:
"Saturador de anhidrio carbónico, aplicable directamente a sifones", del señor Manuel Amatrisin, de Buenos Aires (República Argentina).
"Fabricación de papel matamoscas", denominado "Co-ci-co", del señor Saturnino Corresa, de Montevideo.
—Se da vista por 30 días en el expediente:
"Renovación de limas viejas", de los señores Sagredo y Cía., de Montevideo.
—Se da vista por 15 días con carácter improrrogable en el expediente:
"Aparato gasificador de petróleo" sistema "Omac", de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo.
—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado:
"Compligón", de la Sheringe Lahlbaum A. G., de Alemania.
—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:
"Clarion", de la Transformer Corporation of America, de Estados Unidos de América.
"Incto Rapid", del señor Philip W. Ducker, de Francia.
"Llave especial para botellones de gases comprimidos", de los señores Enrique Lustrino e Hijos.
"Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", del señor Eduardo Doil, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 8 del corriente.

Se transcribe a la Cámara de Representantes el informe producido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el pedido formulado por el Legislador señor Cersósimo referente a la construcción de la escuela rural número 2 de San José.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Pedido de informes de la Legación de España sobre ingreso a los colegios oficiales de agentes comerciales.
—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Estatutos del "Circolo Italiano de Montevideo". Idem ídem del "Uruguay-Montevideo" Football Club.
—A la Contaduría General de la Nación — Antecedentes sobre acumulación de sueldos solicitado por el señor Vicente Elbio Sacco. Cuenta del Ferrocarril Central por pasajes y fletes girados en Junio próximo pasado. Antecedentes formados con motivo de la gestión del señor Armando I. Barbieri para que le sean devueltos los medios sueldos y alquileres de casa retenidos durante el término de la suspensión en el cargo de Director de la Escuela Industrial de Salto, que desempeñaba.
—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Pedido de pensión vareliana formulado por el señor Julio L. Lallera. Resolución encomendando al contratista don José Cortellari para efectuar reparaciones en las escuelas números 119 y 120 de Santa Rosa (Canelones). Resolución prorrogando por dos meses el plazo de entrega del edificio de la escuela rural número 2 de Treinta y Tres a los contratistas señores Pérez González Hnos. Resolución aprobando el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori y Molfino para obras a efectuarse en las escuelas de 2.o grado números 54 y 101 del pueblo Sandías (Departamento de Montevideo). Antecedentes sobre pedido formulado por el señor Ramón P. González solicitando se ordene la entrega de la parte que le corresponde como heredero de don Marcelino Coithino da Rocha.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 8 del corriente mes.

A la Biblioteca Nacional — Pedido de la Comisión Auxiliar de Paso de los Toros para que se instale en dicha localidad una biblioteca popular.
—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuentas por $ 44.00, importe de materiales suministrados por el señor Eduardo Delacroix para las obras de reconstrucción de las veredas del edificio propiedad del Estado sito en 18 de Julio y Minas.
—Al Registro de Traslaciones de Dominio — Cuentas de la Imprenta Nacional por suministros a ese Registro.
—A la Universidad — Antecedentes relacionados con cuentas adeudadas por ese instituto a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.
—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes sobre obras de reparación en la escuela rural número 23 de Rincón de Conde (Departamento de Canelones). Idem ídem en el edificio de la escuela número 34 de 2.o grado de Peñarol y propuesta presentada por el señor Pedro Lagorio para la ejecución de las mismas. Antecedentes iniciados con motivo de la gestión del señor Pedro Sáenz para que se le acuerde pensión vareliana.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agosto 8 — Trámite administrativo— Paysandú 1.er turno, Juzgado L. Correccional 2.o turno, Tribunal de Apelaciones 3.er turno, Rocha, Florida, San José, Depósitos Judiciales. Rocha, San José, expedientes para sentencia. Treinta y Tres, Rocha, San José, causas en estado de sumario. Secretaría, rendición de cuentas correspondientes al mes de Julio de 1934. Cazalas, Horacio Arturo, investidura de escribano. Artigas, certificados de protocolos. Exhorto sobre un pedido de extradición. Florida, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección, renuncia. Auxiliar del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Flores. El señor Juez L. de 1.a Instancia. Licencias. Julián Escudero, información. Presidencia de la República. Decreto sobre publicación de edictos "a costas" en el "Diario Oficial". Ferreira Méndez, Jacinto, Larrauri, León, jubilación. Cárcel Penitenciaría, concurrencia de los Defensores de Oficio. Artigas. El Juez L. de 1.a Instancia eleva una petición de vecinos de la 2.a sección. Colonia. El Juez de Feria da cuenta de un incidente entre el Juez de Paz de la 11.a sección y un vecino de la localidad. Juzgado L. del Crimen de 2.o turno. Artigas. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Movimiento habido. Treinta y Tres, Lavalleja, circular número 30. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Río Negro, expedientes para sentencia. Cerro Largo, Lavalleja, Flores, Río Negro, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, gastos de oficina. Capital. Actuario y Adjuntos del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Licencias. Treinta y Tres, Juez de Paz de la 8.a sección. Licencia. Alguacil del Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres. Licencia. Picasso, Juan A., Martín, Maximiliano, Llambías de Azevedo, Juan, Rodríguez Dutra, Conrado, Reinante Cuinat, José, Acuña Durán, Ramón, Madrid, Francisco D., Corbacho, Rogelio, Beltrán, Carlos A., Poggio, Rogelio, Pacor, Juan J., Camaño Rosa, Antonio, Zubillaga, José, Julio L. Villeneuve, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Juez de 1.a Instancia de Colonia. Licencia.

Libertad condicional. — Providencias de trámite: 16.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 57.

Asuntos contenciosos — Trámite — Mercedes Martínez, Buela de Sanguinetti con Mariana Rodríguez. Pablo Muñoa con Enrique Moratorio. José Ibarra de María. Eugenio Techera. Banco Francés con César Delfino.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 4. Telegramas: 3. Mensajes: 5. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas: 11. Cuadernos de protocolos revisados (martes y miércoles): 28. Rubricados: 32. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 23. Auto acordado: 1. — José María Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.° 1691 — En Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Regulador de honorarios de Contadores, al contador público don Francisco J. Casella, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo, inclusive.

Que nombra también para ejercer los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno: Auxiliar 3.o a la Auxiliar 4.o señorita Isabel C. Cordero Sloan, y Auxiliar 4.o a don José E. Comas Amaro.

Juzgado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno: Auxiliar 4.o, a don Abel Moreno Caceres.

Juzgado L. de 1.a Instancia del Departamento de Río Negro: Ordenanza, a don Américo Gabriel Aguiar.

Y Tenientes Alcaldes de los distritos 2.o y 3.o de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y del 3.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Soriano a don Artigas Martínez, don Aladino Almeida y don Agustín F. López, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

Trámite administrativo — Presidencia de la República remite nota del Director del Registro General de Embargos e Interdicciones sobre rúbrica de protocolos durante la feria. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, solicitando vuelva a su puesto un empleado. Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, exposición. Mitre Zulma, exhorto. Morón Samiel, denuncia. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano, pedido de traslado. Treinta y Tres, el señor Juez Letrado solicita adquirir dos máquinas de escribir para el Juzgado. Exhorto sobre un pedido de extradición. Fernando Risso, información. Tacuarembó, el señor Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia formula una exposición. Juri Rechman contra el Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, denuncia. Paysandú, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno formula una consulta. Canelones, Juez de Paz de la 10.a sección, su fallecimiento. Suprema Corte de Justicia, Secretaría, gastos de oficina. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, movimiento habido. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, verificación de libros de Alguaciles. Tacuarembó, Flores, Salto 1.er turno, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Treinta y Tres, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Tacuarembó, Flores, Juzgado Letrado de Hacienda de 2.o turno, Artigas, Paysandú 2.o turno, expedientes para sentencia. Salto 1.er turno, Paysandú 2.o turno, Juzgado de Hacienda de 2.o turno, Artigas, Treinta y Tres, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Flores, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Durazno, Río Negro, depósitos judiciales. Ramela Julio contra el Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, queja. Félix Núñez, información. Juan Alegre, información. Treinta y Tres, observaciones al protocolo del escribano Pedro Méndez correspondiente al año 1933. Treinta y Tres, observaciones al protocolo del escribano Lisandro Suárez correspondiente al año 1933. Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, licencia. Coelho de Oliveira César, solicitud. Treinta y Tres, observaciones al protocolo del escribano Jaime Ferrer correspondiente al año 1933. González José A., jubilación. Serorena Pedro, jubilación. Delgado Pablo, jubilación. Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno, gastos de oficina. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, licencia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, licencia. Juez Letrado de Rivera, exhorto. Cano Eduardo, Beracochea Florentino, Lois José, Miguel Romero y Galda, Pereda Guillermo, Beltrán Carlos A., Barrios Juan, Ramiro Palomo, Tula Ricardo, González Pereira Elida, Cravotto Carlos, Pierri Ricardo, Childe Miguel, David Schweizer, Manfredi José, Fernández Gerardo, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 16.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 42.

Asuntos contenciosos, trámite — Julio Pagano con Fructuoso Piffaretti, Florentino Sande. Próspero Juan A. Corbo.

Secretaría, movimiento habido — Oficios librados, 11; telegrama, uno; mensajes, 3; legalización de firmas de escribanos recibidas, 3; cuadernos de protocolos revisados (jueves y viernes), 31; rubricados, 31; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 32; auto acordado, 1. —José María Piñeyro, Secretario.

En Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo fallecido en el día de hoy el señor Ministro doctor Pedro Aladio, dispone:

1.o Que los restos del extinto sean velados en la sede de esta corporación, recabándose al efecto de los deudos, la autorización del caso.

2.o Que en el local de la Corte se coloque la bandera nacional a media asta, en señal de duelo.

3.o Que se envíe nota de pésame a los deudos.

4.o Que se envíe una corona en nombre de la corporación.

5.o Que el señor Ministro doctor Juan Aguirre y González haga uso de la palabra en nombre de la Corte, en el acto del sepelio.

6.o Que se comunique, a sus efectos, a la Presidencia de la República y a la Asamblea General.

7.o Que se publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 3 de Agosto de 1934

Trámite — El Estado con Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Montiel (Antonio) con Banco de Seguros del Estado. Rodríguez de Leoncini (Severina) y otros con Fisco. Fisco con O. de Puccio (Luisa) y otros. Municipio de Montevideo con Sagrera (Daniel). Municipio de Montevideo con Cobbam (Eduardo C.). Fisco y Molinos (José) con Pittalúga (Alberto M.). Fisco y Pigurina Durán (Angel) y otros con Machado (Hermes). Fisco y Doyenard (José Luis) con Ferreiro (Juan A.). Fisco y De los Santos (Eusebio) y otros con Pando (Francisco) Monzor (Ignacio) y Catalogne (Osvaldo). Giralt (Joaquín) con Fisco. Galli (Pablo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y González (Mamerto) y otros con González (Dalmiro). Fisco y Mesa (Nicomedes) con Wi Hsu Hsiny. Suárez (Mario)

con Fisco. Fisco con Viera (Antenor), Machado (Agustín) y otros. Fisco y Machado (Ramón A.) con Parodi (Ramón). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Queirolo (Gabriel). F. H. Schmidt S. A. Empresa Constructora con Municipio de Montevideo. Garria (Baldomero) con Fisco. Fisco con Correa Miraphaleta (José). Pla, Giberneau y Cía. con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Giménez Cabrera (Juan).

Dos providencias reservadas.
Una providencia administrativa.
Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutorias — Fisco y Díaz (Mario) con Correa (Juan Francisco). Fisco y Pérez Vila (Ricardo), con Compañía Uruguaya de Navegación. Municipio de Montevideo con Casterán (Alberto). — —Leonardo Sollier, Actuario.

Agosto 7 — Trámite — Estado con Viteli, Victorino. Falgueras, Manuel N. con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Artola, Antonio. Municipio de Montevideo con García y García, José M. Parson, Leopoldina y Carolina con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Iriz, José. Estado con Compañía Uruguaya Waiss y Freytag. Tarragó y Brusone con Fisco. Fisco y Doyenart, José Luis con Ferreiro, Juan Antonio. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 38286. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 38286. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 38286. Municipio de Montevideo con Bleinstein, David. Municipio de Montevideo con Caseaux, Salvador. Municipio de Montevideo con Viera, Eleuteria. Municipio de Montevideo con Delfino, Francisco. Municipio de Montevideo con Sucesión Ponticorbo, Luis. Municipio de Montevideo con Ramos, Antonio. Municipio de Montevideo con Etchepare, Félix. Municipio de Montevideo con Goyeche, Elida. Municipio de Montevideo con Etchepare, Félix. Municipio de Montevideo con Viera, Julián. Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 104915. Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 24340. Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 88191 Municipio de Montevideo con Echegaray, Pedro. Municipio de Montevideo con Giorelo de Zabalet, Ema. Tilve, Aurelio con Fisco.

Tres providencias reservadas.
Oficio de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Interlocutorias — Fisco y Magolé, Eduviges y otro con Erosa, Castell. Fernández y Cía. Banco de Seguros del Estado con Kaminiski, Atanasio. — Leonardo Sollier, Actuario.

Agosto 8 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Arellano, José. Muniz Rodríguez, Manuel con Fisco. Amado, José con Banco de Seguros del Estado. Aguiar, Felipe N. con Fisco. Facal, Manuel con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Reyes, Alina con Fisco. Botta, José con Fisco. Banco de Seguros del Estado con Angelucci, Luis. Fisco con Sagur, Elías. Fisco y De León, Eduardo con Ferrocarril del Uruguay. Fisco y Ruiz, Osvaldo con Benometti, Emilio y otro. Fisco y Pereyra, José María y otros con Granero, Julio y otro. Fisco con Sánchez, Pablo J. Fisco y Pioli; Laureano con Díaz, Ceferino y otros. Fisco y Mareno. Luis A. con Crocker y Cía. Fisco y Magariños, Roberto con Taranco y Cía. Fisco y Magariños, Roberto con Castiglioni y Lucas Calcraft. Fisco y Pinto, Mario con J. González y Berch. Fisco y Munc, Juan con Rodríguez y Cía. Berreta, Tomás con Fisco. Municipio de Montevideo con Cóppola, Gualberto. Municipio de Montevideo con Forteza, José. Fisco y Casalla Canals, Carlos A. con Compañía Swift de Montevideo. Carozo, Gabriel F. con Usinas Eléctricas del Estado. Casterán, Adolfo. Cardozo, Luciano con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y Colinet, Marcos y otros con Catalogne, Juan. Beherán, José G. y otros con Fisco. Benítez Giménez, Domingo con Fisco.
Benítez Giménez, Domingo con Fisco. Bernardez Manuel con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Bocage, Mario A. Fisco y Peñalba Sierra, Julio C. con Benzo, Agustín J. Fisco con Antivero, Francisco y otros. Aliandre, Alberto con Fisco. Núñez, Florencio con Fisco. Akiki, Salomón con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Merlo, Juan N. Fisco con Hernández, Cecilio. Aguirre, Martín con Fisco.

Siete providencias reservadas.
Oficio del Instituto de Geología y Perforaciones. Oficio de la Intendencia del Ejército y la Armada. Una providencia administrativa.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Staricco de Arcos Pérez, María D. y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Agosto 4 — Trámite — Gaspar Delucchi y otros con Virginio Armerino. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Luis Tarigo. Sucesiones María Falcone de Bruzozne y otra. Sucesión Benito Staricco. Elvira P. Llort con José Francisco Castellanos. Sucesión Eliseo Bregonie. Elsa y Raquel Chiappara. Banco Hipotecario del Uruguay con Mario Albístur y otro. Depósitos judiciales. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con José Lujambio. Luciano Laporte con Roberto y Juan Carlos de Pazos. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Esther Moratorio de Cardozo. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Pablo Martínez. Pedro Larghero con Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Merlo. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Martha Kepenning. Manuel da Couce Nulez con José Domingo Lezama Muñoz. Sucesión Anselmo Lamarque. Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Toribio Peyrot. Banco Hipotecario del Uruguay con Piersante Valli. Banco Hipotecario del Uruguay con Mariano Cano. Feres Raad. Felipe Otero Céspedes. Sucesión Carolina Gilardi de Pedemonti. Ana Tálice de Florey con Manuela Ramos. Arturo O. Seitune y otro con Ramón Irrazábal. Sucesión Arnoldo Héctor De León. Sucesión María Ancel de Amaro. Testamentaría Luisa Rodríguez de Ramallo. Isabel Julia Marín con Blanca Rivero y otros. Sucesión Ubaldina Vieira de Britos de Coelho de Oliveira. Sucesión Petrona Baldín de Bouyrie. Angel Cavallini con Juan Cardellino. Sucesiones Juan Jiménez de Aréchaga y otra. Sucesión Lorenzo Fernández con Delmira Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay con José y Florisbelo Chaves. Sucesión Dominga Cobianchi de Baliñas. Sucesión Pedro Louise Pon. Jesús Fidel Lataro. Basilio Nicolazzi con Juan Cappelletti. Justina Zabatel de Garín con Teodoro Garín. Sucesión Bautista Piazza. Sucesiones Bautista Pochelú y otras. Sucesión Eduardo Portes. Sucesión Graciana de Vita de Gaitano. Juan Zinola. Juana E. Gómez, por su hijo menor.

Interlocutorias — Sucesión David Barachi y Osvaldo Crispo Acosta con Antonio Musacchio y otros. Sucesiones Juan A. Zarazola. Sucesión Juan Paulino Arrambide.

Definitivas—Sucesión Constantina Muñecas de Otto. Luisa R. Belocqui de Lestido. Sucesión Félix Buxareo Oribe. Banco Hipotecario del Uruguay con Augusto Masse. Sucesiones Celedonio Fernández y otra. Carmen Secondo de Peluffo, por su hijo menor. Sucesión Francisco Sanguinetti. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Agosto de 1934

María Picerno de Bovino, italiana, 78 años, viuda, Canelones 1102.
Irene Rolando, oriental, 42 años, soltera, Madrid 1696.
Alejandro Echagüe, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Américo Depauli, oriental, 38 años, casado, Dante 2371.
Mariana Soubibar de Borthoiry, francesa, 73 años, viuda, Cabrera 3480.
Jacinta María Baños, oriental, 63 años, viuda, D. Oribe 3203.
Chalian Salinott, húngaro, 35 años, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Martínez, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Vicenta González Sánchez, española, 38 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Agueda Dorotea Pesano de Valiente, oriental, 49 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Bermúdez de Buján, español, 47 años, viuda, Piedra Alta 1645.
Juana Ríos de Caprio, argentina, 78 años, viuda, Gaboto 1744.
José Méndez, español, 55 años, casado, Tula 2226.
Francisco Rodríguez Bejar, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
Ana Sasola de Salvi, italiana, 55 años, casada, Francisco Lemos 5.
Francisco Rinaldi, oriental, 64 años, Hospital Pasteur.
Susana María Dovat, oriental, 6 meses, Bulevar Artigas s|n.
José Isidoro Savis, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
Héctor Borba, oriental, 9 meses, Juan Paullier 1474.
Balbino Méndez, brasileño, 69 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Francisco Roberto Díaz, oriental, 20 meses, Gronardo 8.
María Esther Maspoli, oriental, 24 años, Hospital Fermín Ferreira.
Agustín Mazzoni, italiano, 80 años, Asilo Luis P. del Campo.
Angel Perera, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Hermesinda Casal de Daniel, oriental, 33 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Amalia Amatti de López, española, 65 años, viuda, 7.a sección.
María Luisa González Iraizoz, española, 77 años, casada, José L. Terra 2072.
Delmiro Fregeiro, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Hipólita Martínez de Bruno, oriental, 86 años, casada, Mercedes 1206.
María Arrien, oriental, 80 años, soltera, Eduardo Acevedo 1634.
Manuel Fernández, oriental, 13 meses, Paysandú 1032.
Rolando Acerenza, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

en contradicción con normas dictadas por el propio partido, lo que yo, desde luego, afirmo que no es así.

Si el señor Diputado Haedo insitiera en someter el asunto nuevamente a estudio de la Comisión, a efecto de fijar principalmente esa posición que se refiere al estudio de los presupuestos parciales, me vería obligado a entretener a la Cámara, en esta misma sesión, durante un largo rato, lo que desearía evitar.

Yo creo que al señor Diputado Haedo,— a quien escucho, por otra parte, con mucho gusto, — no le va a ser violento ampliar sus manifestaciones en la sesión del lunes próximo, para ilustrar mejor a la Cámara.

Yo, por mi parte, tendría también, paralelamente, que hacer algunas objeciones contrarias a la tesis por él sostenida. Así que no se va a evitar, de todas maneras, esa discusión.

Por otra parte, el señor Diputado Haedo concurrió sólo a la primera sesión de la Comisión; en ella hizo algunas observaciones relacionadas con las dudas que tenía sobre si la parte relacionada con la fijación de las facultades del Ministerio, eran de competencia de la Comisión de Presupuesto, y dijo que consideraba que tenía que intervenir también la Comisión de Legislación y Constitución en la fijación de esas facultades.

Se le observó que estaba integrada por la Comisión de Legislación Social, y recuerdo que en ese mismo momento, al solicitar el que habla, antecedentes a la Comisión de Presupuesto, fué informado por el Secretario rentado de la misma de que en casos similiraes, — no recuerdo cuál es con precisión, creo que al estudiar el presupuesto del Ministerio de Salud Pública — la Comisión de Presupuesto se había expedido fijando las facultades del Ministerio de Salud Pública como materia de su incumbencia, sin someterse para nada a informe previo de la Comisión de Constitución.

Con esa aclaración, — que no fué contradicha en el momento, que pareció que tenía algún fundamento, y que, por lo mismo, el antecedente servía, — no insistió el señor Haedo, en que se sometiera a la Comisión de Legislación y Constitución.

Este era uno de los puntos materia de oposición del señor Diputado Haedo; y el otro se refería a la tendencia contraria del Partido Nacional a votar presupuestos parciales. Sobre ese punto habría que discutir un poco, porque me asalta la duda de si se trata de un presupuesto parcial o no, es decir, un presupuesto parcial de la característica de los que el Partido Nacional ha procurado que no progresen en el seno del Parlamento.

Como esto seguramente produciría una larga discusión, — que yo desearía evitar ahora, — preferiría que el señor Diputado Haedo aceptara que viniera el asunto a discusión, el lunes, sin pasar nuevamente por la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Sería posible conversar con el señor Haedo, y hasta convencerlo, — aunque no es mi misión, porque no soy miembro informante, — de que algunas manifestaciones que ha hecho, no son exactas; no porque él desee obstaculizar el proyecto, sino porque, posiblemente, no ha hecho los cálculos pertinentes para convencerse a sí mismo. Me parece que con una conversación simple con el miembro informante o con el Ministro de Trabajo, se podrá convencer el señor Diputado de que sus cálculos no son exactos, que, vertidos así, sin ser contradichos, van a impresionar seguramente a la Cámara.

De manera que pediría al señor Diputado que no insista en la vuelta a Comisión de este proyecto, ya que es posible que con esa simple conversación, se convenza de que no son exactas sus manifestaciones, y que la oposición que hace al proyecto, que parece tan fundamental, es, simplemente, de detalle.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y qué inconveniente tendría, entonces, el señor Diputado, en que volviera a la Comisión de Presupuesto para escuchar esas observaciones y ver si es posible llegar a alguna solución?...

(Interrupciones).

—...Porque, en cuanto a la parte doctrinaria, en eso vamos a entrar al debate; eso no lo vamos a solucionar con pasar o no el asunto a Comisión.

SEÑOR SALGADO. — Lo que puede ocurrir, es lo siguiente: que la Comisión de Presupuesto, citada para tratar este asunto, por las razones que determinaron la ausencia del señor Diputado Haedo a la sesión siguiente de la Comisión, u otra cualquiera, no se reuna, y entonces se provocarían nuevos aplazamientos. En caso de resolverse favorablemente su proposición sería conveniente que se fijara ya que debe tratarse con o sin nuevo informe, porque, de lo contrario, a la espera de nuevo informe, podríamos pasarnos todo el mes.

Aceptaría, pues, que se pasara a Comisión, con esa condición: de que el lunes ha de tratarse con o sin nuevo informe, porque de lo contrario, sería dilatar inútilmente el asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no deseo plantear una disccusión con el señor Diputado Haedo sobre si es o no procedente que la Cámara espere su presencia en la Comisión, para resolver un asunto. Bien sabe el señor Diputado Haedo que nosotros le dispensamos consideración. Por lo mismo, si él hubiera pedido, al tenerse que trasladar a Río de Janeiro, que esperáramos su vuelta para tratar este informe, lo habríamos hecho con mucho gusto; pero consideramos que las objeciones formuladas originalmente por el señor Haedo, no eran de entidad suficiente como para paralizar su consideración y aprobación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Por mi parte, señor Presidente, creo —me lo decía muy bien un compañero— que la Comisión de Presupuesto podría reunirse lo mismo aunque este asunto no pasara a Comisión y podrían allí cambiarse ideas, acaso con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Por mi parte, no tengo ningún inconveniente, recalcando que no deseo hacer aquí obstruccionismo a la marcha de este proyecto, sino emitir simplemente las observaciones que he tenido que hacer improvisando, y, sobre todo, con un repartido defectuoso, según lo acaba de comprobar el propio señor miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería hacer notar al señor Diputado Haedo que este asunto fué tratado en dos sesiones, solamente, de la Comisión de Presupuesto y que a una de ellas concurrió el señor Diputado. Por eso no salgo de mi asombro al ver que el señor Diputado Haedo viene a la Cámara a hacer todas estas observaciones, cuando pudo haberlas hecho en la primera sesión en que se trató este presupuesto, a la cual concurrió el señor Diputado, que fué cuando se hicieron los lineamientos generales de este informe. Yo no me opondría al pase a Comisión, siempre que este asunto fuese tratado en la sesión del lunes y se tratara en la sesión de mañana de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión para ser tratado el lunes por la Cámara, en primer término...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...con o sin informe.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Pido que se divida la votación, porque esto de votar con o sin informe, no puede ser.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — El compañero Buranelli, un poco apurado, con razón, para que se sancione este proyecto con algunos aspectos de tanto interés social, no repara en que no hay necesidad de invocar el carácter de "sin informe", porque tiene informe el asunto. Yo me he referido a que no es indispensable que se redacte otro informe. Con la base de éste y las observaciones del señor Diputado Haedo, puede tratarse perfectamente el lunes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo desearía saber para qué va a pasar este asunto a Comisión, porque la Comisión tendrá que saber para qué se va a reunir. A mí me parece más pertinente que se trate este asunto el lunes; y el lunes, oídas las observaciones que se hagan, la Comisión informará sobre puntos concretos. Pero no veo para qué ha de pasar a Comisión el proyecto cuando ya tiene un informe hecho y no se ha dicho nada concreto en contra.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Podría pasar a Comisión para oir las manifestaciones que desee hacer el señor Diputado Haedo en el seno de la misma, o, si no, pasarse la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Diputado Haedo a Comisión, para que le sirvan a ésta como elementos de juicio para informar.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo creo que este asunto tiene una solución muy sencilla: lo que corresponde es votar que se trate el lunes. La Comisión, por su parte, es dueña de reunirse para oir al señor Diputado Haedo y, en consecuencia, no habrá necesidad de decir que este asunto será considerado el lunes con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se aplaza el estudio de este asunto hasta la sesión del lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

13

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La ausencia del señor Diputado Baltar, Presidente de la Comisión investigadora respecto de las denuncias hechas en Cámara por el señor Diputado Cusano, me obliga a cumplir con cierto requisito.

La Comisión decidió trasladarse a la ciudad de Colonia para tomar declaraciones y hacer las averiguaciones a que obligan las acusaciones del señor Diputado Cusano.

Por esta circunstancia se van a originar gastos, señor Presidente; y como, según se me informa, la Mesa de la Cámara no está en condiciones de proporcionar los recursos necesarios y como, por otra par-

te, creo que es indispensable una autorización de la Cámara para realizar esos gastos, voy a mocionar para que la Cámara autorice a la Mesa a costear los gastos que demande el traslado de los miembros de esa Comisión al Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señor Representante, que conviene fijar una suma determinada.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es que yo no estoy, señor Presidente, en condiciones de poder establecer la cantidad, porque, como he dicho antes, no tenía el cometido de proponer esto en Cámara. La ausencia del Presidente de la Comisión es lo que me obliga a hacerlo antes de terminar esta sesión, porque el viaje se realizará en el día de mañana.

Yo creo que, como no es fácil establecer la suma a invertirse, porque tampoco se sabe si dará lugar a un viaje o a dos viajes a Colonia y ni el género de averiguaciones que será necesario realizar...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa establecería una cifra para concretar algo: trescientos pesos, con la obligación de dar cuenta del uso de esos fondos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como se estile en la Cámara para estos casos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Se va a votar si se concede por parte de la Mesa a la Comisión investigadora del asunto de Colonia, un crédito hasta trescientos pesos para los gastos extraordinarios, con la obligación de dar cuenta del uso de esos fondos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BURANELLI. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESNDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El 8 de mayo de 1933, presenté un proyecto de ley por el cual, en su artículo 1.o, se derogaban los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto de 5 de enero de ese mismo año y, en los artículos subsiguientes, se reconocía el derecho a pensión a las hermanas solteras y hermanas menores de los maestros fallecidos, y también se hacía extensivo el derecho de jubilación a los maestros idóneos, a los maestros sin título.

Ese proyecto, como en su en⟩ bezamiento hacía referencia al presupuesto sancionado, fué pasado a la Comisión de Presupuesto. Como he presentado en el día de hoy un proyecto sustitutivo de ese, relacionado con la derogación de los artículos 132 y 134, voy a pedir que el proyecto presentado en aquella oportunidad pase a la Comisión de Legislación Social, a fin de que ésta estudie la parte referente al derecho a pensión de las hermanas solteras y hermanos menores de maestros, así como también el derecho a jubilación de los maestros idóneos.

Es un cambio de trámite: que pase ese proyecto que presenté a la Asamblea Deliberante el 8 de mayo de 1933, que está actualmente en la Comisión de Presupuesto, a estudio de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Legislación Social el proyecto presentado el 8 de mayo de 1933 a la Asamblea Deliberante por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Debiendo reunirse la Asamblea General se pasa a un intermedio con ese fin.

(Se pasa a intermedio a las 18 horas y 28 minutos. — No se pudo reanudar el acto por haber excedido la sesión de la Asamblea el tiempo reglamentario de las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de agosto, del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugo-

ni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Martínez; Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Viera, Vieytes, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Azeves, Cannesa, Carbailo, Carnelli, Castro, Dubra, Esquibel, Estol, Machado, Pérez Sánchez, Tuso y Manacorda.

Total: 13.

Sin aviso, el señor Representante Schekleton.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencai de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización a las instituciones bancarias, para entregar a los causahabientes de los depositantes fallecidos, que comprueben su calidad de herederos directos, los depósitos que tuvieran, siempre que no excedan de la suma de doscientos pesos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Control y dirección de las importaciones y consolidación y pago del cambio diferido originado por deudas comerciales impagas.

—A la misma Comisión.

3—La Cámara de Senadores comunica la elección de Primero y Segundo Vicepresidente.

—Archívese.

4—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se dispone la creación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en sustitución de las Comisiones de Palacio y Biblioteca.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—La Comisión investigadora sobre adquisición de papas por el Estado, solicita de la Presidencia requiera informes del Poder Ejecutivo relacionados con el referido asunto.

—Transmítase.

6—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se establece una garantía de $ 4.000 para el Depositario Judicial de Bienes Muebles.

—Repártase.

7—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicacin referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Lucio Malmierca sobre realización de obras de saneamiento en la ciudad de Fray Bentos.

8—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre movimiento de personal comprendido en el Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

9—Los señores Representantes doctor Julio César Estol; don Leonardo Tuso, don Adolfo Pérez Sánchez y General don Manuel Dubra, solicitan licencia para faltar a las sesiones de los días 6, 7 y 8; don *Luis Eduardo de Castro por todo el corriente* mes; don Julio Casas Araújo, por los días 7 y 8; don Ismael N. Esquibel y doctor Julio César Canessa, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante doctor Lucio Malmierca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de tierras ubicadas en la zona comprendida entre la confluencia de los ríos Negro y Uruguay y hasta sesenta kilómetros por el lado Noroeste de Fray Bentos, están obligados a dedicar el 60 o|o de sus campos a agricultura ya a formación de bosques o establecimiento de granjas y gozarán desde que ello se realice de una rebaja de 20 o|o sobre el monto total de la planilla de contribución inmobiliaria y serán a la vez eximidos de tributo en las áreas cultivadas o mejoradas siempre que se efectúe tal mejora antes de un término máximo de treinta meses, a contar de la fecha.

Los beneficios que establece este artículo se prolongarán por el término de diez años.

Art. 2.o Los poseedores de tierras comprendidas en la zona que fija el artículo 1.o y que no las mejoren, deberán abonar un recargo de 50 o|o durante el tercer año de sancionada esta ley y del 100 o|o en los sucesivos.

Art. 3.o Se exceptúan de la aplicación de esta ley, aquellas tierras que no fueran aptas a los fines que se especifican, si así lo establecieran los técnicos de la Direción de Agronomía.

Art. 4.o El Banco de la República otorgará créditos especiales para el cumplimiento de la ley y los Viveros del Estado concederán rebajas que oscilarán entre el 25 y el 50 o|o de los precios fijados y facilitarán gratuitamente semillas forestales.

Art. 5.o Los terrenos baldíos mayores a una hectárea cuyos propietarios, poseedores o tenedores no cumplieran esta ley, deberán ser arrendados por el Estado, fijando el precio de arrendamiento el Jurado de Conciliación y Arbitraje.

Art. 6.o Los trabajos de organización y ejecución del servicio serán prestigiados en cada Departamento por una Comisión presidida por el Jefe de Policía e integrada con el Intendente Municipal, el Administrador de Rentas, un delegado de las instituciones rurales del Departamento y ei agrónomo departamental y su conducta se ajustará a lo preceptuado en el artículo 17 de la reglamentación del decreto-ley de junio de 1933.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 6 de 1934.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es para Río Negro un complemento de la ley sobre cultivo obligatorio de la tierra. Fundamenta también este proyecto el ser Fray Bentos supeditada en buena parte a las actividades de una empresa industrial, que si a menudo compensa los esfuerzos de la clase que lo sirve, deja librados a sí mismos, como es lógico, en épocas diversas del año, cuando detiene su faena.

El comercio sufre las mismas alternativas que los hogares humildes y anemiza buenos meses del año, como derivado de esa paralización. Es necesario buscar una fuente que aminore tales males y nada mejor que favorecer el cultivo de la tierra para cuyo fin se cuenta en todo momento, con el crédito que acuerda el Estado. Con *el desarrollo de huertas que abaraten la* vida y el laboreo rural que ocupe brazos se forjará una nueva base productiva.

Además el puerto de Fray Bentos, costoso, casi millonario, presenta perspectivas favorables a la exportación. Ningún destino mejor para dar a esas tierras, que el que surge de las comodidades que hoy se brindan al que desee cooperar al progreso rural, favoreciendo su desarrollo económico y dando más utilidad a su puerto.

Por tales consideraciones someto a vuestra aprobación el referido proyecto.

Montevideo, agosto 6 de 1934.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto-ley número 9016, de 28 de abril de 1933, por el siguiente:

"Artículo 2.o En tales casos acumularán a su haber de retiro el 50 o|o de la retribución correspondiente al empleo público que desempeñen o, íntegramente, el sueldo que corresponda a éste más el 50 o|o del haber de retiro, según opten."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 6 de 1934.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Cámara de Representantes:

Con fecha 28 de Abril de 1933 el Poder Ejecutivo, atendiendo a razones de orden diverso, dictó un decreto-ley disponiendo que los retirados del Ejército y de la Armada podrían desempeñar puestos públicos civiles. Por el mismo decreto se estableció que los retirados que fueran designados para ocupar empleos públicos percibirían, como asignación, el haber de retiro más el 50 o|o de la dotación correspondiente al cargo que pasaran a ocupar.

Esta última disposición es la que propongo modificar con el proyecto de ley que acompaño, ya que al dictarse aquélla sólo se tuvo en cuenta la posibilidad de que militares retirados de alta graduación pasaran a ocupar cargos bien rentados de la Administración Nacional.

Posteriormente se ha hecho sentir la conveniencia, por razones de economía y de mejoramiento de los servicios, de utilizar también a militares retirados de graduación subalterna que por sus actividades anteriores han demostrado la capacidad y tecnicismo requeridos por el perfecto desempeño de funciones públicas especializadas, dándose el caso de que dotaciones de cargos de gran importancia gerárquica y funcional, se vean reducidas a menos de la mitad por la aplicación del artículo 2.° del decreto-ley a que antes me refiero.

Para corregir esta injusticia y además para facilitar la utilización de elementos de gran capacidad, que los hay y muchos, entre los actuales retirados, es que propongo la modificación de dicho precepto en el sentido de que informa el proyecto adjunto, no abundando en mayores consideraciones por creerlo innecesario, dada la sencillez y claridad del punto planteado.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—Léase la insistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de Cámara del 1.º de Agosto:

Con licencia: Artecona, Azeves, Carnelli, Castro, De Dovitiis, Dubra, Machado, Manacorda, Martínez, Oliú, Pirotto, Sosa Aguiar y Troitiño.

Sin aviso: Aznárez, Morales y Schekleton.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones de Comisiones el 2 de Agosto:

Presupuesto integrada: Kayel, Baltar y Artecona.

Milicias y Policías: Dubra (con aviso de enfermo) y Corbo Martínez.

Constitución y Legislación General: Azeves (con licencia), Cusano (con aviso) y Schekleton.

El 4 de Agosto:

Legislación Social: Viña.

Presupuesto integrada: Artecona.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Me voy a permitir distraer por breves momentos la atención de la Cámara, porque me creo obligado a formular una sintética exposición respecto a dos obras viales que preocupan desde mucho tiempo atrás a los vecindarios de dos extensas y progresistas regiones del Departamento de San José, que tengo la honra —desde luego inmerecida— de representar en esta Cámara. Me refiero a la construcción de dos ramales que deben unir la ciudad de San José con la carretera a Colonia, a la altura de las localidades denominadas "Casa Arenas" y "Ecilda Paullier".

La construcción de esas vías de tránsito, de enorme importancia para dos de las zonas agrícolas más fértiles del Departamento está autorizada por ley de 19 de Diciembre de 1929, cuyo texto tengo a la vista y se ha ido aplazando indefinidamente, aduciéndose como causa la falta absoluta de recursos. Las empeñosas gestiones realizadas por los Legisladores del Departamento y por delegaciones de vecinos, en el sentido de propiciar su inmediata ejecución, se habían estrellado hasta ahora contra ese impedimento: falta absoluta de recursos, según manifestaciones explícitas y categóricas del señor Ministro de Obras Públicas.

Pero ya que me he referido a las gestiones realizadas para dar andamiento a la obra, considero del caso destacar la intervención de una institución muy prestigiosa del Departamento de San José, denominada "Centro Comercial e Industrial", institución que está radicada en la ciudad maragata.

Esta entidad me dirigió hace cerca de un mes una nota, de la que voy a dar lectura, con la venia previa de la Mesa Dice: "San José, 10 de Julio de 1934. — Señor Diputado por el Departamento don S. Cabrera Martínez. — Montevideo. — El Centro Comercial e Industrial de San José, se ha dirigido con esta fecha al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole sean iniciados a la brevedad los trabajos de construcción de los ramales de la carretera Montevideo - Colonia, en los trazados "Casa Arenas - San José y Ecilda Paullier - San José", únicos de todos los ramales de esa carretera que no han sido construídos faltando así a la ley que ordenó su ejecución en determinado plazo.

Por lo tanto, señor Diputado, en defensa de los vitales intereses del Departamento que usted representa, no dudamos que hará cuanto sea posible por que esta obra tan necesaria como injustamente postergada, sea cuanto antes una realidad, ya que el aplazamiento de su construcción apareja un evidente perjuicio cada día mayor para los intereses de los pobladores de las respectivas zonas circundantes, así como también de la Capital del Departamento.

Esperando su decidida colaboración, saludamos atentamente. E. Rodríguez Valles, Presidente. — Juan Vives Estradé, Secretario."

Esa nota fué contestada por mí en los siguientes términos: "Montevideo, Julio 12 de 1934. — Señor Presidente del Centro Comercial e Industrial de San José. — Don Eduardo Rodríguez Valles. — Señor Presidente: Tengo el agrado de acusar recibo de su comunicación de fecha 10 del actual, encareciendo la urgencia de que los Poderes Públicos, dispongan la iniciación de los trabajos de construcción de los ramales de la carretera Montevideo-Colonia, en los trazados que unen las localidades denominadas "Casa Arenas" y "Ecilda Paullier", con la ciudad de San José.

En lo que me es personal, cúmpleme expresar al señor Presidente que con anterioridad al recibo de la nota que contesto, ya había tenido ocasión de transmitir al señor Ministro de Obras Públicas esa legítima aspiración del vecindario de las zonas referidas. La dificultad momentánea insuperable que se opone a la iniciación de las obras, no es otra, según lo expresó el señor Ministro, que la falta absoluta de recursos, argumento contra el cual, como podrá apreciar ese Centro, no hay réplica valedera.

Esa circunstancia determinó mi desistimiento de plantear en Cámara el asunto, pues no me pareció razonable solicitar desde el Parlamento la realización de una obra, conociendo de antemano la imposibilidad de ejecutarla.

Compenetrado íntimamente de la importancia fundamental que tiene la construcción de esos ramales para el Departamento que me honro representar en la Cámara, pondré todo mi empeño en prestigiar cualquier inciativa que tienda a la solución de este urgente problema.

Saludo al señor Presidente y en su persona a los demás integrantes de esa meritoria institución. — S. Cabrera Martínez, Diputado por San José."

Yo no voy a proponer, hasta por las razones que acabo de invocar, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas. Además me consta, que el clamor de los vecindarios se verá satisfecho, pues esas obras serán iniciadas en todo o en parte, dentro de plazo breve, solucionado parcialmente, el gran problema de los recursos, pero deseo, con estas manifestaciones que acabo de formular, puntualizar bien mi situación personal en este asunto, y la decisión con que he acompañado todas las gestiones tendientes a solucionarlo.

Era lo que quería decir.

6

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — La representación socialista quiere dejar constancia de su más enérgica protesta frente a las disposiciones del decreto que se refiere a la realización del mitin del 11 de Agosto.

Esas disposiciones significan un verdadero atentado a la libertad de reunión. Ellas tienden a obstaculizar o impedir la realización de ese mitin, que iba a ser la primera demostración verdaderamente importante del repudio popular hacia el gobierno de fuerza y hacia este otro régimen emanado del gobierno de fuerza, que es tan de fuerza como aquél, según lo acaba de demostrar él mismo con esas disposiciones.

Solamente tenemos que agradecer al gobierno que se haya quitado la careta y haya demostrado su verdadera debilidad, su temor al pronunciamiento de la opinión pública, tomando disposiciones que nunca se habían tomado en la República frente al anuncio de realización de actos públicos populares. Algunas de esas disposiciones llegan a ser hasta vejatorias. No le ha bastado al gobierno con hacer anunciar por medio de sus órganos periodísticos, que el mitin estaba expuesto a las peores violencias y a la mayor represión; no le ha bastado con hacer circular la versión de que serían tomadas películas para poder individualizar perfectamente a todos los concurrentes; no le ha bastado con amenazar a los dueños de autobuses para que no trajeran concurrentes de los alrededores de Montevideo; no le ha bastado con amenazar en toda forma; el pueblo estaba dispuesto a pronunciarse, y se ha recurrido ahora a la maniobra de impedir que el acto se realice a las horas más propicias y al mismo tiempo se resuelve que sean registrados todos los concurrentes a ese mitin y que no asistan los niños ni las mujeres, como si se tratara realmente de un motin o de una revolución. Todo el mundo sabe perfectamente que se trataba de una demostración pacífica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... porque lo han dicho los organizadores y lo tiene que saber también todo el pueblo de la República, porque todavía ningún hombre de la oposición se ha desprestigiado hasta hoy proponiendo actos que serían criminales, como sería llevar al pueblo a ser masacrado indefenso frente a la fuerza pública armada de todos los elementos como para una revolución.

Por otra parte, si actuaciones de violencia se han realizado hasta hoy, ellas han sido realizadas por los elementos del gobierno y todas las víctimas han caído en las filas de la oposición. Hoy mismo tenemos la noticia de que ha sido muerto un hombre en Dolores mientras marchaba pacíficamente en una manifestación popular preparatoria del acto del 11 de Agosto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Qué se quiere con estas medidas? ¿Provocar exaltaciones que conduzcan a la violencia? ¿Se quiere que se produzcan actos violentos para tener el pretexto de realizar esas represiones que se anuncian? ¿Se quiere suprimir las pocas libertades de que estamos disponiendo en este momento y se buscan pretextos para suprimirlas, creando un estado de violencia?

Nosotros dejamos constancia de nuestra enérgica protesta contra estas medidas que constituyen una verdadera provocación, y declaramos sinceramente, — como lo hacemos en todos los casos, — que si se cierran todos los caminos pacíficos, si el gobierno, sabiéndose huérfano del apoyo popular, impide las demostraciones pacíficas que organizan las fuerzas de la oposición, toda la responsabilidad de los acontecimientos que sobrevengan, recaerá sobre los hombres que han provocado tal situación.

He terminado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

7

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — He pedido la palabra para ocuparme de dos asuntos.

Primero, la dictadura reaccionaria, que se ha caracterizado por el ataque que lleva a los salarios, a las jubilaciones, a todas las condiciones de vida de la masa popular, ha organizado un recio ataque contra el Sindicato de Artes

Gráficas, contra la masa de obreros organizados, contra su organización, para arrebatarles las mejoras que habían conquistado mediante la lucha.

(Interrupciones).

—Pero ese ataque de la dictadura ha tenido la virtud de revelar una vez más la verdad de las afirmaciones del Partido Comunista, es decir, que cuando se trata de atacar a los obreros y sus libertades, están perfectamente unidos los jefes batllistas del grupo de Terra y los jefes batllistas netos, y de izquierda, los herreristas y nacionalistas independientes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... en una palabra, organizan un frente único para arrebatar las conquistas de la masa trabajadora.

"El Día" le negó un pequeño aumento de salarios que exigían los obreros sobre sueldos muy mezquinos, por cuya razón los obreros, con toda justicia, declararon la huelga; e inmediatamente, los diarios de la dictadura entre los primeros, se solidarizaron con las medidas hambreadoras de los dirigentes batllistas de "El Día" y echaron a sus personales a la calle, porque ellos tienen el interés también de arrebatar las conquistas que los obreros les han impuesto mediante la organización del Sindicato. La masa trabajadora debe ver cómo esos diarios, tal como el de Herrera, que calificaba todos los días de contrabandista a "El Día" y a sus dirigentes; cómo "El Día", que califica de candomberos a los que forman al frente de la dictadura, se unen perfectamente cuando se trata de atacar los intereses de los obreros.

(Interrupciones).

—Y no se puede decir, de ninguna manera, que hay una separación entre los jefes de esos partidos políticos y sus diarios, porque los diarios que han declarado el conflicto contra los obreros tienen la misma ideología, son de los jefes de esos partidos y los muestran en estrecho abrazo luchando contra la masa trabajadora, de manera tal que se demuestra claramente cómo el Partido Comunista ha tenido razón para hacer esas afirmaciones.

Y no hemos dejar de decir, en estas circunstancias, frente a los trabajadores, y especialmente frente a los trabajadores socialistas, que los jefes socialistas forman parte del frente único, marchan del brazo con los jefes del partido batllista y los jefes del nacionalismo para hacer el mitin del 11, después de rechazar mil veces el frente único con los comunistas; ésta es una revelación clara de por qué han rechazado nuestra proposición de frente único: porque ellos están de acuerdo con los hambreadores de la masa trabajadora.

(Interrupciones).

—El ataque contra los gráficos, es un ataque contra todos los trabajadores y éstos deben aprestarse a realizar la defensa del gremio gráfico atacado por sus patronos.

El Partido Comunista llama, desde esta tribuna, como lo ha hecho desde su prensa, y en las propias asambleas, a las centrales obreras, a todos los sindicatos sin distinción de tendencias, a todas las organizaciones de masas, a realizar el frente único; llama a los obreros socialistas o anarquistas, blancos o colorados, batllistas o de cualquier grupo, a realizar ese frente único para combatir en defensa de los obreros gráficos.

La mejor manera de defender a los gráficos es la de organizar las propias huelgas en las fábricas y en los talleres, por sus reivindicaciones más inmediatas, realizar demostraciones en defensa de los obreros atacados, y el Partido Comunista, desde esta tribuna les dice a los obreros gráficos, que todas sus fuerzas, enteramente todas: hombres, prensa, sus escasísimos recursos económicos, todo, está puesto en juego para que triunfe la causa de los obreros gráficos, y de todos los obreros del país en lucha abierta contra la patronal, y por el derribamiento de la dictadura reaccionaria, que constituye el principal enemigo de las masas.

La segunda cuestión que quería plantear, es la protesta de nuestro partido frente a los hechos que son de notoriedad; en primer término, frente a la amenaza que la dictadura viene realizando cada día, y que ha concretado en estos últimos momentos en un decreto contra la manifestación del 11, amenazando a las masas populares; y, en segundo término, protesta contra el nuevo y vandálico atropello que ha cometido en Dolores, contra el asesinato de uno de los manifestantes, contra el asalto que ha hecho a esa manifestación, llamando a los obreros a formar el frente único, para luchar contra la dictadura...

(Suena la campana que indica que ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha concluído el término de que disponía, señor Diputado Gómez.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Langón.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, entidad con personería jurídica, ha pasado una circular a los señores Diputados, poniendo en evidencia el incumplimiento, hasta la fecha, de la ley de Farmacias de abril de 1910.

Se quejan también los integrantes de ese Sindicato, porque el incumplimiento de esa ley ha continuado perjudicando a los farmacéuticos y a los estudiantes de farmacia, cuyo número se acrecienta anualmente, en grandes proporciones, dejándolos el Estado en completo desamparo.

Por otra parte, manifiestan el grave riesgo que amenaza a la población al no cumplirse esa ley, y recuerdan que en menos de quince días se produjeron dos casos de intoxicación, de fatales consecuencias, debido a que ciertas farmacias carecen de personal técnico responsable, cuando la ley de abril de 1910, obliga, por el artículo 3.o, el ejercicio personal y efectivo del titular farmacéutico.

En efecto: el citado artículo, dice así: "La autorización para abrir una farmacia o ejercitar la profesión de farmacéutico, es estrictamente personal, y no puede ser cedida ni transferida sino a persona que tenga título de farmacéutico, y con conocimiento del Consejo Nacional de Higiene.

Ningún farmacéutico podrá dirigir más de una farmacia".

En su circular, los miembros del Sindicato de Farmacias, hacen otras consideraciones, y terminan con estas palabras que voy a leer: "Podemos afirmar aún, que actualmente todos sus artículos son letra muerta, del 1 al 15, siguen siendo vulnerados, y es por eso que desearíamos hacer conocer con evidentes pruebas y hechos dónde residen los incumplimientos, artículo por artículo, y los peligros que significan para la salud pública y la desconsideración con que hemos sido tratados".

Y esto está firmado por el Presidente y el Secretario.

Se plantean, pues, dos cuestiones principales, con la no aplicación de la ley de Farmacias mencionada: una de ellas, es perjudicar los intereses de los farmacéuticos, y la otra es ir contra el interés del público, que necesita tener toda clase de garantías cuando hace preparar las recetas médicas en las farmacias.

En consecuencia, señor Presidente, mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de esta Cámara que corresponda, a fin de que informe sobre la denuncia del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, referente al incumplimiento de la ley de Farmacias de abril de 1910 y de las disposiciones posteriores del Consejo Nacional de Higiene sobre el particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo no he prestado mi voto a la proposición del señor Diputado Langón, porque observo el procedimiento.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Como el 15 de este mes vence el plazo para el pago sin recargos de la segunda cuota de la contribución inmobiliaria, formulo moción para que se trate este asunto en la sesión de mañana, pues considero que es de urgencia, sobre todo por ser un pedido que ha sido ya hecho por las principales instituciones del país.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate, señores Diputados.

Durante esta media hora previa, no se puede tomar ninguna resolución. El señor Diputado puede hacer su proposición una vez haya entrado la Cámara a considerar su orden del día.

(Interrupciones).

10

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Léase.

(Se lee):

"De los señores Representantes Estol, Tuso, Pérez Sánchez y Dubra, para faltar a las sesiones de los días 6, 7 y 8 del corriente; del señor Castro por todo el corriente mes; del señor Casas Araújo para los días 7 y 8; y de los señores Canessa y Esquivel para la sesión de hoy."

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

11

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a formular moción para que, tan pronto esté despachado por la Comisión respectiva el proyecto de ley de imprenta, se ponga en la orden del día.

(Apoyados).

—Hay urgencia en que el país tenga esa ley de imprenta, porque mientras se vocifera contra la situación y se dice que no hay libertad, el país entero está contemplando el lamentable espectáculo del exceso de libertad. Mientras se vocifera desde las tribunas contra los hombres públicos; mientras se les calumnia infamemente; mientras por todas partes de la ciudad se ven letreros que significan verdaderas subversiones hablando de reclamo de libertad, hablando de dictadu-

ra, en estos momentos en que no hay ninguna dictadura, en que estamos bajo un régimen perfectamente legal sancionado por la voluntad de todos los ciudadanos que sufragaron el 19 de abril, es necesario que, de una vez por todas tengamos la ley de imprenta que rija todos los actos de propaganda política para que todos los ciudadanos sean libres dentro del derecho y de la justicia y no lo que está ocurriendo ahora, que se abusa de ese derecho, sin límite y sin control.

(Interrupciones).

—Exceso de libertad es lo que estamos contemplando a pesar de las declamaciones de los partidos opositores; exceso de libertad, porque no hay derecho a hablar y a agraviar a los ciudadanos que tenemos tan alto concepto de la libertad como el que más, y que apoyamos esta situación porque la consideramos surgida de la verdadera libertad, de una libertad que jamás se había podido disfrutar hasta ahora en nuestra República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Troitiño y Buranelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Buranelli que se dirija a la Mesa.

SEÑOR BURANELLI. — Concretando mi pensamiento, formulo moción para que a la brevedad posible la Comisión respectiva despache el proyecto de ley sobre libertad de imprenta y que venga al estudio de esta Cámara para sancionarlo de una vez, porque es indispensable, para regir, de una vez, la libertad bajo la égida de la más absoluta moral y de la más absoluta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario. Una vez informado, automáticamente pasa a la orden del día.

12

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En la sesión pasada, una proposición formulada por mí respecto a la publicación de las actas secretas de las sesiones realizadas con motivo de la ruptura de relaciones con Alemania en 1917, pasó a Comisión. Pido el pronto despacho del informe de esa Comisión. En ese sentido reclamo que la Mesa exhorte a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión de Presupuesto volvió a reunirse y a considerar el proyecto de presupuesto que estaba a consideración de la Cámara para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y para el Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo. La Comisión unánimemente comparte el criterio que sustentaba, en sus observaciones del otro día, el miembro de esa Comisión, Diputado Haedo, y comparte ese criterio, porque entiende que en estos momentos de restricciones de todo orden en el manejo de las finanzas públicas es necesario ir a las economías por todos los medios; pero a pesar de compartir ese criterio del Diputado Haedo, juzga que, en este caso particular, no puede dejarse a un organismo que entra a formar parte de la organización político-administrativa del Estado por mandato constitucional, sin el presupuesto correspondiente.

El día antes habíamos sesionado en la Comisión de Presupuesto con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública considerando la necesidad de estudiar de inmediato el presupuesto universitario y reclamaba el Ministro de Instrucción Pública la sanción de este presupuesto porque en este momento era el único organismo del Estado que quedaba sin presupuesto a partir del 31 de agosto próximo, ya que todos los demás —con el propósito de dar al Poder Ejecutivo el tiempo necesario para presentar un Presupuesto General de Gastos de la Nación— fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre próximo. Y así como eran atendibles las razones que daba el Ministro de Instrucción Pública para que la Comisión se abocara de inmediato y con urgencia a la sanción del proyecto de presupuesto o a la prórroga del vigente en las Universidades de la República, más necesario aún es que se dote de presupuesto a un instituto que recién se incorpora a los organismos administrativos del país.

Oídas las explicaciones del señor Ministro de Trabajo, que concurrió a esa sesión también, no podría de ninguna manera — analizándose al detalle el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo y que ha sido formulado por el señor Ministro de Trabajo — no podría de ninguna manera, digo, con justicia, hacerse observaciones en cuanto al espíritu de economía, de la más amplia economía, que ha predominado en la confección de este presupuesto; y es el primer caso, quizás, en que se organiza en el país, no un Ministerio de Trabajo con todas las proyecciones de orden administrativo, político y social, sino ninguna oficina pública que no demandara un número crecido de creaciones de cargos para desempeñar las funciones de esas oficinas públicas; sin embargo, nos encontramos con que el Ministro de Trabajo — que surgió como Ministro sin Cartera y que mientras estuviera en esas condiciones iba a atender su funcionamiento con empleados en Comisión del resto de la Administración Pública—viene ahora, por mandato constitucional, a formar parte de la organización político-administrativa del Estado, y viene a formar parte de ella creando solamente dos cargos, de los cuales sólo uno es para la Secretaría de Estado.

Dos creaciones justificadas por el señor Ministro con amplias explicaciones, con el hecho de tener que recurrir a la búsqueda de personas que por su capacidad y por sus conocimientos de los procedimientos que habrán de emplearse en la organización de las Bolsas de Trabajo y del Registro Nacional de Colocaciones, sus servicios serán de característica especial y no será dable hallarlos con facilidad en la Administración Pública, sobre todo en condiciones de disponibilidad como para integrar con ellos las planillas de la nueva entidad del Gobierno.

Consideró asimismo las otras observaciones formuladas que reiteró en Comisión el señor Legislador Haedo. Por ejemplo, entre los antecedentes que hemos estado viendo hace apenas dos o tres meses, considerró y sancionó el Poder Legislativo un proyecto por el que se destinaban cinco mil pesos para dotar de muebles y útiles a la Dirección de Avalúos. La Dirección de Avalúos es una entidad administrativa que viene funcionando desde largos años. Por consiguiente, debía tener en disponibilidad la mayor parte del mobiliario necesario para su funcionamiento. El Ministerio de Trabajo sólo pide la misma cantidad, aunque se trata de una entidad nueva, de un organismo importante, recién creado, que está funcionando en una situación realmente anormal, y lo menos — con un criterio de una economía extraordinaria, casi exagerada — que puede concederse para la instalación de sus oficinas a fin de su normal funcionamiento, es la partida ridícula de cinco mil pesos que se pide por la Comisión de Presupuesto a tal fin.

Como decía al principio, todos los miembros de la Comisión comparten el criterio de las más amplias restricciones en cuanto a los gastos públicos, y en lo que respecta al partido en que milito, no admite que nadie pueda abrogarse mayor espíritu de economía en este momento que el que anima a sus integrantes para manejar las cuestiones administrativas del Estado. Admite que haya tanto, y en ese sentido, inspirados en un alto y elevado propósito patriótico, hemos de colaborar todos. Pero hay mandatos constitucionales a cumplir, y a pesar del espíritu restrictivo en cuanto a los gastos públicos, en la necesidad de cumplir la Constitución de la República, que da a la organización administrativa un nuevo rumbo, hace pocos días hemos votado en la Asamblea General el Tribunal de Cuentas, que significará algunos gastos más de primera intención al dotarlo de su presupuesto y de sus medios de movilidad. Significará algunos gastos más para el Estado, pero representará, al final, la gran economía de una mejor organización en lo que se refiere a los presupuestos de la Nación.

Esas consideraciones y el cambio de opiniones vertidas en Comisión, han hecho que la Comisión en mayoría reitere sus manifestaciones anteriores, y aconseje a esta Cámara el proyecto de presupuesto que se ha repartido sobre el Ministerio de Trabajo y el Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.

He terminado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día, la Mesa da cuenta de que en momentos en que el señor Diputado Viyte solicitaba la palabra, llegó a la Secretaría una moción formulada por el señor Representante Oliú. Como tiene prelación, se va a dar lectura de ella, para después seguir con la orden del día.

Léase.

(Se lee):

"Hago moción para que el proyecto del Poder Ejecutivo sobre prórroga para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria sea tratado en la sesión de mañana con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La urgencia se funda en que el último plazo vence el 15 de este mes."

—Se va a votar si se coloca el asunto de la referencia en primer término de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y nueve**).

15

—Continúa la sesión con la orden del día.

Está en discusión general el proyecto relativo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — En la sesión pasada hice algunas objeciones a este proyecto de presupuesto consiguiendo que volviera a Comisión. Reunida la Comisión con la asistencia del Ministro respectivo, después de un extenso cambio de ideas en que mantuve y amplié la mayoría de las objeciones que había hecho en Sala, resolvió la mayoría mantener casi integramente el mismo proyecto.

Yo firmo discorde el proyecto y deseo establecer las razones que tengo para oponerme a su sanción y para votarlo negativamente.

En primer término, creo que la Comisión no estudió, quizás por falta de tiempo, una observación que me parece fundamental. Es la que se refiere a los artículos 1.o y 2.o del proyecto, que establecen las materias de competencia del Ministerio de Trabajo.

No puede resolverse por la vía presupuestal la materia de competencia de los Ministerios, sino por medio de una ley especial. El artículo 162 de la Constitución dice: "Habrá nueve Ministerios que

tendrá cada uno su denominación propia y las atribuciones y competencia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras". Del texto del artículo resulta sin lugar a dudas, que el Constituyente quiso que cada Ministerio proyectara su ley orgánica, que estableciera las materias de su competencia independientemente de otros asuntos y requiriera la sanción legislativa.

El Constituyente fué tan previsor que estableció un régimen de quórum especial atribuyendo así destacada importancia a la votación de las materias de competencia de cada Ministerio. Estableció un quórum de mayoría absoluta de los integrantes de ambas Cámaras.

SEÑOR ESPALTER. —¿Me permite?...

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — La razón de la disposición no es la que dá el señor Diputado Haedo. Esa disposición fué necesario establecerla en la Constitución, porque de lo contrario, en cierta manera, se podría desvirtuar el sistema de integración del Consejo de Ministros. Vale decir, que es una disposición fruto de suspicacias y de cavilosidades. El señor Diputado Haedo sabe que en la nueva Constitución se establecen cinco o seis Ministerios para la mayoría y tres Ministerios para la minoría.

Bien: como antes, bajo el imperio de las Constituciones del 30 y del 17, la competencia, jurisdicción y funciones de los Ministerios, era materia, no de ley, sino de decretos; — vale decir, que por simple decreto podría atribuírse a los Ministerios determinadas competencias, — podría resultar que si se siguiera ese mismo procedimiento bajo el imperio de la Constitución del 34, la mayoría del Consejo de Ministros podría atribuír a los tres Ministerios de la minoría competencia en materia de menor cuantía; disminuir de tal manera las atribuciones de los tres Ministerios que corresponden a la minoría en forma que llegaran a ser realmente innocuos. Y hubiera sido ese procedimiento, evidentemente, una manera de desvirtuar el deseo del Constituyente, que entonces, con previsión, estableció que la ley orgánica de los Ministerios debería establecerla el Parlamento por mayoría absoluta de votos de cada una de sus Cámaras para que, — en el caso actual, por ejemplo, — dada la composición política del Poder Legislativo, ningún partido, ni el de la mayoría ni el de la minoría, tuviera votos bastantes para sancionar por sí solo la ley en materia de competencia y atribuciones de los Ministerios.

Yo le puedo asegurar al señor Diputado Haedo, de la manera más formal, que no se tuvo en cuenta ninguna otra cuestión y que ningún otro pensamiento dominó al legislador en la materia que el que estoy exponiendo.

SEÑOR HAEDO. — Con ese argumento que hace el señor Diputado, basta y sobra...

SEÑOR ESPALTER. — Sin entrar a la cuestión que debate el señor Haedo con respecto al presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — ... para dar mayor fuerza a la argumentación que he expuesto. Abundan así las razones para que los asuntos de competencia de los Ministerios, y con mayor motivo el de uno nuevo que se crea, sean determinados por medio de una ley. Esa ley debe ser informada por la Comisión técnica que corresponda y nunca por la Comisión de Presupuesto, como se ha hecho en el proyecto de ley que estamos tratando.

SEÑOR ESPALTER. — No me aparto de ese criterio.

SEÑOR HAEDO. — Convendrá conmigo el señor Diputado, que sería improcedente al tratar el presupuesto del Ministerio del Interior, pretender ampliar o retacear las facultades a los Jefes de Policía por ejemplo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Y a qué obedecería la integración con la Comisión de Legislación y Previsión Social de la Comisión de Presupuesto, para tratar este asunto?

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — No sería yo el más indicado para contestarle, porque no fuí el autor del pedido de integración; pero fácilmente puede apreciarse que tratándose de la materia orgánica de cada Ministerio, no es la Comisión de Legislación Social la especializada para informar a la Cámara, sobre el alcance y el número de las facultades que tiene cada Ministerio, sino la de Constitución y Legislación.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Además, no fué integrada con ese fin, tampoco.

SEÑOR HAEDO. — La Cámara no puede estudiar en este momento ni menos votar estos dos artículos primeros del proyecto. Por el contrario, debe desglosarlos.

El Ministro respectivo si quiere ampliarlo por medio de un mensaje, puede hacerlo, o, en su defecto, la Cámara, de oficio, enviar esos dos artículos a la Comisión de Constitución y Legislación para su informe respectivo; pero en ninguna forma exponer a la Cámara a una votación de este asunto cuando no tiene el informe técnico de la Comisión respectiva. Eso, por una parte.

Haré gracia a la Cámara de reeditar mi opinión sobre los inconvenientes del estudio de presupuestos parciales, que nos conducen, a ir votando partidas de gastos y de sueldos resolviendo la situación de determinados funcionarios sin la apreciación global de la situación financiera del Estado, conspirando así contra la racionalización y el equilibrio de su ley fundamental de gastos.

Habría otro argumento más sobre todo, señor Presidente, podría decirse extraído de la propia realidad. El estudio de los presupuestos parciales hace que la Cámara le dedique mayor atención y se muestre más solícita con el interés de determinados funcionarios arreglándoles su situación económica, ya sea por la vía de los aumentos de sueldos, ya sea por la vía del cambios de denominación o ya sea por la de atribuirles mayores tareas, — como se hace en este proyecto, — lo que indirectamente conduce a justificar aumentos en las asignaciones.

Yo creo que el país necesita, no sólo el Presupuesto General de Gastos para la apreciación de lo que gasta y de los recursos de que dispone, sino para racionalizarlo, es decir, para ir poco a poco solucionando las injusticias y los desniveles que en materia de funciones y de sueldos tienen gran cantidad de funcionarios, producidos, precisamente, por el carácter parcial con que se ha encarado su situación. Es elemental que la estructuración de nuestra ley de Gastos y la forma en que lo fueron haciendo los Parlamentos anteriores, bajo la presión casi siempre de intereses políticos, ha hecho que funcionarios de una dependencia, con menos atribuciones y menos trabajo, pero con más "muñecas", tengan asignaciones mayores que las de otros funcionarios con mayor responsabilidad y mayores tareas, pero desprovistos de ella.

Y no digo una verdad que no sea conocida por todos; casi siempre ha sido el interés político, ha sido la presión de los intereses de los funcionarios y no de la función, lo que ha movido a las Comisiones respectivas de Presupuesto y, muchas veces, a la propia Cámara, para ir resolviendo esas situaciones en detrimento muchas veces de los principios elementales de justicia y, sobre todo, en detrimento del Presupuesto General de Gastos, aumentándolo en forma desconsiderada y excesiva.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE.—En ese aspecto de la cuestión y en términos generales, estamos todos de acuerdo, señor Diputado Haedo. No es el caso general de la consideración de presupuestos parciales, en que se pueden considerar intereses personales de funcionarios, en que se ha cedido con demasiada frecuencia a la presión a que se refiere el señor Diputado Haedo: es el caso de un presupuesto que hay que darle a un organismo que la Constitución crea y que no tiene actualmente. Desde luego, si no existía, no puede tenerlo. Es un caso particular.

SEÑOR HAEDO.—El argumento fundamental que se hizo en la Asamblea Deliberante, para votar los Ministerios sin Cartera, fué el de que no iban a demandar el mínimo gasto al erario público.

SEÑOR VIEYTE. — Pero no fué éste.

SEÑOR HAEDO. — El Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Protección a la Infancia.

La razón que dió el Poder Ejecutivo en su mensaje y la que dió el Ministerio del Interior en su discurso cuando concurrió a la Asamblea Deliberante a pedir la sanción de ese presupuesto, — está en todos los antecedentes, — fué precisamente la de que esas Carteras iban a facilitar la concurrencia de los Ministros a Sala, iban a poder coordinar mejor funciones que estaban en ese momento dispersas o en manos de algunos entes autónomos, argumentándose, inflexiblemente, que no iban a recargar en un sólo centésimo al erario público.

Lo dije en la Comisión, y lo vuelvo a repetir; ese fué también otro argumento que se hizo en el seno de nuestra bancada, para justificar el aumento de dos Ministerios y establecerlo en la Constitución de la República. Yo recuerdo que dentro de nuestra bancada de Constituyentes, se establecieron dos puntos de vista muy interesantes: uno, — sostenido resueltamente, — en el sentido de que los Ministerios no debían ser más que siete y que debíamos preocuparnos de sacarles facultades a algunos entes autónomos y atribuírselas a los Ministerios a fin de igualarlos en jerarquía, en actividad y, sobre todo, en importancia de funciones, y otro, que debían ser nueve, puesto—y eso fué lo que decidió a muchos de los que estábamos en ese tiempo en la Constituyente, — que ese aumento de dos Ministerios no iba a recargar en absoluto el erario público y que, por el contrario, iba a facilitar el desarrollo de las funciones que hasta ese momento eran privativas de algunos entes autónomos de cuyo funcionamiento no teníamos muy buena impresión, y que escapaban al control legislativo.

Nos encontramos ahora con que el primer asunto, podría decirse, que nos remite el Poder Ejecutivo, es precisamente uno estableciendo, con todo el criterio de prudencia y de moderación que se quiera, pero estableciendo nuevos gastos para la instalación de ese Ministerio.

Yo he sostenido que ese Ministerio está funcionando. Reconozco que puede ser que no lo esté con toda la comodidad y con la holgura que desearíamos para las Secretarías de Estado. Lo reconozco: pero es conveniente, también, reconocer que no es esta la oportunidad ni que es por este sistema de los presupuestos parciales que hemos de resolver esa situación, cuando, por una ley dictada por el Parlamento hace unos días, dentro de dos o tres meses el Poder Ejecutivo de-

berá remitir completo el Presupuesto General de Gastos.

El temor a prolongar por dos o tres meses la situación en que se encuentra el Ministerio de Trabajo, no puede ser razón valedera para sacar a la Cámara de lo que a mí me parece que debe ser una norma de prudencia: no votar ninguna clase de gastos, ni mucho menos creación de cargos públicos, ni aumentos de sueldos, hasta que no tenga sancionado su Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Vamos ahora al análisis de este proyecto.

Por el artículo 4.o se crean dos cargos nuevos. Y cumplo con un deber de lealtad al declarar que el señor Ministro, en la Comisión de Presupuesto, abundó en razones justificando la creación de esos cargos. Como se lo expresé a él mismo en el seno de la Comisión, a mí no me convencieron, y sobre todo, no les atribuí carácter decisivo, como para moverme de esta línea de conducta que yo personalmente desearía que fuera compartida por el Parlamento de mi país, que es la de no votar ningún cargo más dentro del Presupuesto, y por el contrario, reducir la frondosa burocracia que lo domina.

Se dice que los funcionarios que se van a traer a estos cargos, tienen un carácter técnico especial que los hace necesarios, casi indispensables, y que en la búsqueda que el señor Ministro solícitamente ha hecho en la mayoría de las oficinas del país, se ha encontrado con que no aparecen los hombres con condiciones para el desempeño de esos cargos.

Sin dudar de la palabra del señor Ministro, pienso, señor Presidente, que, o esa requisa no ha sido hecha con la prolijidad necesaria, o que realmente los informes que ha tenido el señor Ministro, no le han sido proporcionados con lealtad, porque es opinión generalizada y fundada, la de que abundan las oficinas con empleados supérfluos e innecesarios. En los Departamentos de campaña lo sabemos todos, hay exceso de personal en cantidad de oficinas y hay personas competentes que están disfrutando de buenas asignaciones y que no se ganan el sueldo, señor Presidente, porque el trabajo que tienen, es realmente escaso, cuando no inexistente.

No es este tampoco el momento oportuno de venir a crear nuevos cargos.

(Apoyados).

—Cuando entremos al estudio global del Presupuesto y tengamos concepto real de lo que necesitamos y podemos gastar, será llegada la ocasión de apreciar en qué oficina hay funcionarios de más y ver las disponibilidades que se tienen para poder trasladarlos a otras oficinas o emplearlos en funciones como estas que ahora se proponen o en otras que determine un rendimiento proporcional al sueldo que cobran.

Yo he conversado con algunos compañeros de mi sector de la Comisión de Presupuesto del Senado, y ellos me indicaron, compartiendo en absoluto la tesis sostenida por mí, que cuando hace poco se trató el presupuesto del Juzgado de Menores, el personal se sacó de la propia Administración Pública sin aumentar ni un centésimo los sueldos. Por el contrario, a algunos de ellos se les aumentó sensiblemente las funciones, porque si bien los empleados tienen derecho a consideración, tienen también deberes que cumplir y no pueden permanecer ajenos a las incertidumbres financieras del Estado y a la necesidad imperiosa de reorganizar la Administración Pública.

Es este el ejemplo que yo desearía que fuera seguido, por lo menos dentro de un término prudencial de tiempo, como he dicho, hasta que podamos tener la apreciación general del presupuesto. Para eso no corresponde traer al Parlamento estos proyectos con creaciones de cargos y sí esperar al estudio detenido, racionalizado y científico de la ley General de Gastos.

Este presupuesto crea dos cargos nuevos. Por más que en la Comisión —y cumple también a mi lealtad decir que la mayoría tenía el mejor espíritu para evitar que funcionarios fuera de la Administración entraran a incrustarse en las planillas del Presupuesto— lo cierto es que la mayoría aceptó la creación de estos dos cargos.

Yo, por mi parte, expresé mi discrepancia y la mantengo, considerando que no es este el momento oportuno, ni están las finanzas nacionales en situación de soportar la creación de un solo cargo público más de los que tiene, imponiéndose la tendencia de suprimir y no de aumentar. Más: creo que hasta políticamente le hace mal a esta situación traer asuntos como este. En el preciso momento en que el Poder Ejecutivo confiesa que no ha tenido tiempo para preparar un Presupuesto General de Gastos, resulta, en realidad, poco prudente que por la vía indirecta de estos presupuestos parciales, se acepte y se solicite los votos para la creación de nuevos cargos.

En este proyecto se aumentan algunos sueldos. Soy contrario a esto, primero: por el concepto general que ya establecí que me parece inapropiado resolver así al detalle la situación de determinados funcionarios, lo que obliga, aún sin quererlo, y con el mejor espíritu, a realizar injusticias; y segundo, porque no considero justificados esos aumentos de dotaciones.

Por el artículo 4.° se suprimen algunas planillas del Presupuesto. Al principio creí que todos esos funcionarios que se suprimían, pasaban a desempeñar funciones en el Ministerio de Trabajo, pero exactamente con las mismas asignaciones que tenían; pero en el estudio detallado que hemos hecho en la Comisión nos encontramos con que, basados en que se les atribuían funciones de mayor importancia o que se ampliaba la órbita de su acción, se distribuían aumentos de veinte, de treinta y de cuarenta pesos a determinados empleados.

Considero que este procedimiento es irregular y pernicioso. Su generalización será inconveniente para las finanzas nacionales. Siempre habrá argumentos suficientes para poder decir que tales funcionarios conviene que pasen a otras dependencias y será fácil siempre encontrar el medio de decir: "Tienen también que hacer este otro trabajo aditivo y este otro", para justificar aumentos de sueldos, desarrollando un favoritismo que tanto hemos combatido y estamos dispuestos a combatir si siguiera practicándose.

Este criterio podrá sostenerse cuando se estudie todo el Presupuesto General de Gastos; pero en ninguna forma, ahora por la vía de los presupuestos parciales.

No voy a dar mi voto a estos cambios de denominación, y a esta adjudicación de nuevas funciones que, como puedo probarlo, determinan positivos aumentos de sueldos.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIEYTE. — Claro que con el criterio —que yo califico de exageradas economías— con que confeccionó las cosas el Ministro del Trabajo, llegó, por ejemplo, en el caso que menciona concretamente el señor Diputado, el hecho de que, en vez de crear un cargo para un abogado asesor —como tienen todos los Ministerios y como procede más que en ninguno en el de Trabajo y Previsión Social— le atribuyó las funciones de asesor del Ministerio, además de las que desempeña, a un asesor de una de las dependencias del Ministerio, que pasa a desempeñar sus funciones al seno de esta Secretaría de Estado sin dejar de atender al Instituto que atendía antes y remunerando sus servicios que prestará ahora y que son mucho más amplios que los que antes tenía, a los que se sumarán, aumentándole sólo veinte pesos mensuales. Quiere decir que lo que le había costado al Estado 150, 180 o 200 pesos mensuales, por lo menos, para pagar un abogado asesor para el Ministerio de Trabajo, le sale, con el espíritu de economía que aplica el señor Ministro en la confección de estas planillas y en la solución que buscaba que le saliera lo menos oneroso posible al Estado, le costará ese servicio a sólo veinte pesos mensuales. Me parece que es ridículo pretender que se podrían atender los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo sin tener un abogado asesor para los casos de consultas que se plantean a diario.

SEÑOR HAEDO. — Yo procuro estudiar el presupuesto con carácter impersonal, porque considero técnicamente un defecto de la Comisión de Presupuesto apreciar la situación personal de cada funcionario para poder fijar su remuneración...

SEÑOR VIEYTE. — No se llegó a eso.

SEÑOR HAEDO. — Yo he prescindido de las situaciones especiales a las que se ha referido el señor Diputado. A lo que yo me he opuesto, es a que por esta vía prácticamente se aumente el sueldo de determinados funcionarios.

Mi observación todavía va a otra cosa, señor Presidente: hay algunos de estos cargos que se suprimen por el artículo 4.°, que en los presupuestos respectivos tenían el carácter de "suprimidos al vacar". Por este artículo 3.°, estos cargos cobran estabilidad en el Presupuesto General de Gastos.

Yo recuerdo que nos había producido cierta gracia y al mismo tiempo cierto interés esta doctrina de las economías "en germen" de que nos habló en la Legislatura anterior el Ministro de Salud Pública. Recuerdo que fué una cosa interesante, porque en el estudio del presupuesto de Salud Pública —que a pesar de sus defectos, fué uno de los presupuestos mejor estudiados que salió de la Asamblea Deliberante— el Ministro de Salud Pública estableció en la Asamblea Deliberante de entonces la conclusión de que con esa partida de cargos "suprimidos al vacar" en el transcurso de tres, cuatro o cinco años se producía una economía apreciable en el Presupuesto de la Nación. Eso fué lo que él llamó el "germen de las economías". Ahora encuentro con que en este proyecto de Presupuesto se empieza a atacar ese "germen" y contra eso es oportuno reaccionar.

Si al estudiarse el presupuesto de las Cajas de Jubilaciones se establecieron cargos "suprimidos al vacar", era porque se consideraba que eran innecesarios; que sólo por la razón de humanidad de no echar a los funcionarios a la calle es que se mantenían, pero se les clasificaban así para ser inflexiblemente suprimidos al vacar.

Por este procedimiento esos cargos adquieren nueva vida y se mantienen en el Presupuesto General de Gastos si bien dándoles otro destino; pero, en realidad, aquella economía tan prudencial que habíamos considerado justificada en el presupuesto respectivo, queda diluída y desprovista de eficacia apreciable.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

Voy a comenzar por rectificar, en esta breve interrupción, una afirmación manifiestamente inexacta que hace el señor Diputado.

En los presupuestos de las Cajas de Jubilaciones, en los que se introduje-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1934 Núm. 8394

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fustaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 20 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-6363-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 66.481 litros de vino tinto, común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Ag.7-6318-v.ag.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para el llamado a licitación pública por 50.000 kilos de alambres y deshechos viejos de cobre que se había fijado para el 14 del corriente mes, ha sido postergada para el 18 (dieciocho) de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas (diecisiete horas y treinta minutos). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.10-6454-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25768

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SANOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6068-v.ag.16.

ACTA N.o 25781

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HAVANA CLUB

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-6272-v.ag.21.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25773

Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Román Gainza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6127-v.ag.17.

ACTA N.o 25762

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio G. Llambí, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIA ISABEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6069-v.ag.16.

ACTA N.o 25784

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

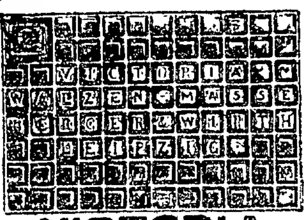
ACTA N.o 25796
Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25787
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



VICTORIA

para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25811
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A.S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25317
Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25812
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25777
Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Anselmo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-6170-v.ag.18.

ACTA N.o 25786
Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25769
Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779
Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775
Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL POPULAR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25783
Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 24636
Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-6087-v.ag.17.

ACTA N.o 25767
Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6088-v.ag.17.

ACTA N.o 25771
Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6090-v.ag.17.

ACTA N.o 25772
Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6091-v.ag.17.

ACTA N.o 25509

Montevideo, Mayo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-6388-v.ag.24.

ACTA N.o 25763

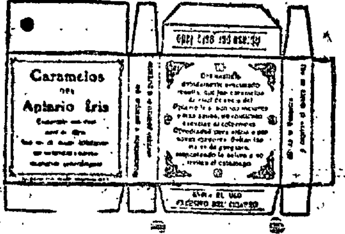
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

ACTA N.o 25717

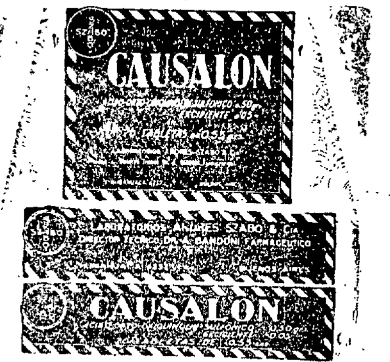
Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25766

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-6141-v.ag.18.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

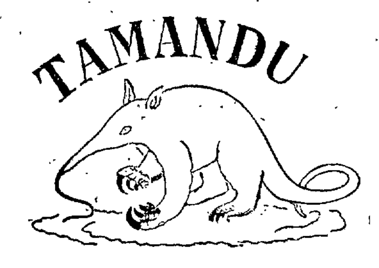
Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Frandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

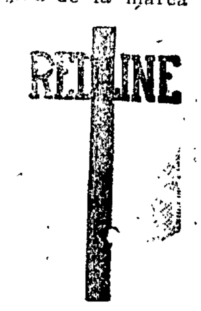


"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25799

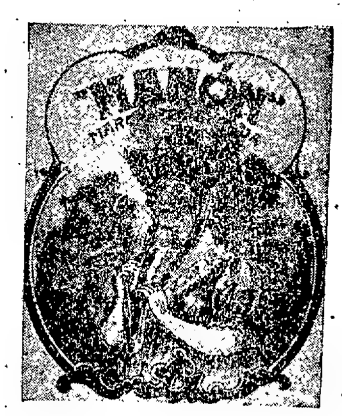
Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

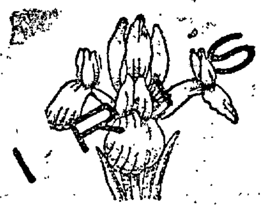
Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25776
Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6220-v.ag.20.

ACTA N.o 25778
Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMACOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6221-v.ag.20.

ACTA N.o 25668
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores De Martini, Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RANDOLF

para distinguir artículos de la clase 16.a (una aleación para realizar todo trabajo de prótesis dental como sustitutivo del oro en la boca y demás materiales para odontología, dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6198-v.ag.20.

ACTA N.o 25774
Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Burguete, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NOBEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-6210-v.ag.20.

ACTA N.o 25765
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WESTMINSTER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6022-v.ag.15.

ACTA N.o 25770
Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRUZ AZUL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6089-v.ag.17.

ACTA N.o 25318
Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



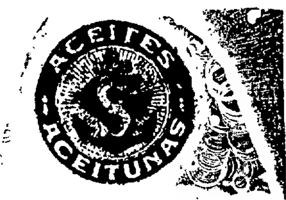
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802
Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25815
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



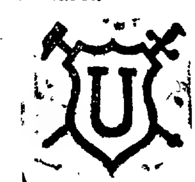
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25790
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25816
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca
"REMA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

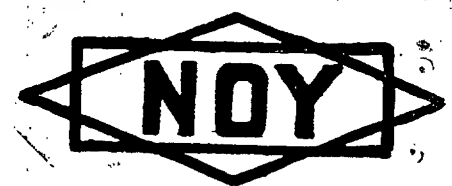


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"AMPOLLINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

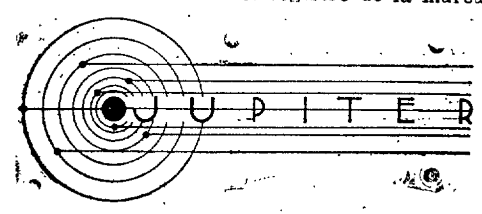


para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

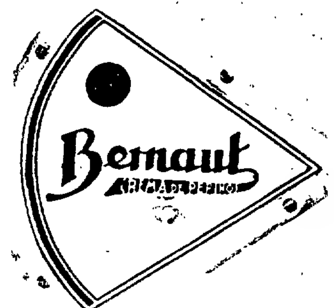


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

ACTA N.o 25758

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BERNAUT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-6021-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 4027

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan, de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Secretario.

$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

ACTA N.o 4030

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

ACTA N.o 477

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto D. Angiolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de celuloide", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6043-v.ag.21.

ACTA N.o 478

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6036-v.ag.21.

ACTA N.o 473

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sal común y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5949-v.ag.18.

ACTA N.o 476

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orrico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Prensa automática para la fabricación de queso, denominada "Quesería Orri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicació. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5918-v.ag.17.

ACTA N.o 4025

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pedro Cebokli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6014-v.ag.20.

ACTA N.o 4024

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Georges Imbert, residente en Sarre-Unión Bas Rhin (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6013-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación público por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de Bella Vista de Pavón (Depto de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-6514-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los cierres exteriores en la obra aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6437-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentación y refacción en el Pabellón de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6438-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierres, etc., en el pasaje central de la aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto de 1934, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 7 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-6403-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de revoques y escultura a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-6369-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1928 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Delgado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 478 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Pando - Mosquitos. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-6494-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a

otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha, para la construcción de cordones y cunetas en hormigón, granito y piedra, en las calles Manuel de Lobo entre Lavalleja y Rivera; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Florida y calles circundantes de la plaza "25 de Mayo", de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre lacrado y cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-6413-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROWINSKI, de 22 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Florida 1428, y doña BRAULIA DIVA SORIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4053-v.ag.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO VOULMINOT, de 44 años, viudo, ingeniero, argentino, domiciliado en Ellauri 885, y doña MERCEDES CASTELLS CARAFI, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1394 (3.er piso).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3986-v.ag.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO NOVAS, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 116, y doña EMILIA SUEIRO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VILLALBA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 176, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4024-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SIXTO GALLI, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña MARIA ENRIQUETA ARAGONE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIÑIÑO, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 960, y doña MARIA PEREZ MENENDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4042-v.ag.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO HARGAIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ROSA QUINTANA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Pagola 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3996-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO RAFFO ARROSA, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3510, y doña PILAR URSULA JAUME BARCELO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1132, y doña ARMINDA DELMONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ag.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LOPEZ SOSA, de 45 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Río Negro 1570, y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.ag.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN BONNET, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 4057-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GORSKI, de 29 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Agraciada 1875, y doña IRENE FLOREZYKOVSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4055-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, de 29 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado en Agraciada 2526, y doña IRMA ELENA SCHULTZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4019-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN CATTANEO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1861, y doña TEODORA ELBA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v.ag.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BELAZQUEZ, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3951, y doña CELINA TERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4048-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMASICH, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Timoteo Aparicio 3439, y doña MARIA JULIA BALCEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4049-v.ag.20.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAGUERRE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Villademoros 2522, y doña FELICIA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4058-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GAZINEO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lacio 10, y doña MARIA ELENA REYNOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lacio 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4031-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUIRRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 200, y doña ELISA CESAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 4003-v.ag.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO SILVA, de 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Fco. Plá 115, y doña ROSA OLIVERA de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1431

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3999-v.ag.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURILIO HOFFMANN, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en D. Aramburú 1437, y doña AIDA JOSEFINA GERONIMA DERUDDER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4000-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CIRILO GARRETA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Espinilio 1463, y doña ARMONIA TROITIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4001-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES CASINI, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Guardia Oriental 2965, y doña FELIPA SORIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4002-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARMELO TIO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2828, y doña CELESTINA FERRARIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3993-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BAUER, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marsella 2676, y doña MARTINA JORGELINA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3994-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 56 años, viudo, jornalero, español domiciliado en Patria 2621, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Patria 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3995-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROMERO, de 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 770, y doña AGUEDA DIAZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4021-v.ag.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGATELIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Turquía sin número, y doña MARIA SAHATIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4022-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINIANO COBAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1036, y doña JOSEFA GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4023-v.ag.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCES BAREIKIS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 31, y PRANE VICINAITE, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3984-v.ag.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS LESKVICIUS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARJA BIRANOJITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3985-v.ag.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO ANTUNEZ GIMENEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2724, y doña HAYDEE CARLOTA RUBERT BRUZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3989-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAGNONI, de 31 años, soltero, italiano, domiciliado en Uruguayana sin número, y doña CECILIA GAETANA LACUESTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 3990-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ROEL, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2786, y doña ELVIRA MARANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 3991-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOTO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1771, y doña MARIA LUISA REY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4052-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESCUDER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1192, y doña MARGARITA BLANCA AMEZTOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL DIAZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1930, y doña IDA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.ag.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEI CAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4007-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTI, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA ISABEL MUSSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINDO MARIA CORRADI IRISARRI, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 2398, y doña ALBA LILA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARACIOLO PERRONE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2564, y doña JUANA SMITH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste — Puig Maciel. (Gratis). 4010-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESTEBAN BACIGALUPI, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Timbó 2675, y doña BALDOMERA PEREIRA MARTINEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIA HERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña ILDA CAORZI IBAÑET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4012-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONTOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2110, y doña MAGDALENA FALLIER DANERI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Palmar 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4013-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARNOLDO CAMBON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2072, y doña JUSTA MIRTA ADAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4054-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE BERDINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2538, y doña NELSA EMILIA GIORDANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 4046-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HERMIDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2086, y doña DELIA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 27 años soltero, constructor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2073, y doña MARIA PULEO, de 28 años, soltera, francesa, domiciliado en General Pagoia 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.ag.17

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHELOTTI, de 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1768 (bis), y doña IRMA ALICIA SANDOVAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4036-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOMEDES FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña ADELA PEPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.ag.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BRUKS, de 30 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Alvear 2484, y doña ELENA BERGER, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.ag.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELLO Y MAYAN, de 36 años, soltero, español, domiciliado en Laureles 20, y doña CLARA DELGADO GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO J. SOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 3957, y doña MARIA ORFILIA RIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4060-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL GRAMAGLIA, de 37 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Fraternidad 159, y doña MARIA INES FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4061-v.ag.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS TORRES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 597, y doña JORGELINA BARRETTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4043-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 90, y doña MARIA JUANA VIGNOLI OLAONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAMON VILA VIGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4086, y doña CELIA DE LA CONCEPCION MAZZINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.ag.20.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS ARBULO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2727, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Río de Janeiro 384, y doña MARIA DOLORES VILLARREAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALE, de 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado en J. Alvarez 7 (bis), y doña ORIALES OLGA SCORZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LARRALDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4620, y doña BLANCA ESTELA QUIRQUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ag.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLIVIERI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1342, y doña BLANCA LARRONDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Garzón 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ag.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 41, y doña CELESTINA MARTINEZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4026-v.ag.17.

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CEJA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bremen 16, y doña RAMONA SEJAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bremen 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4028-v.ag.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FERRARI, de 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4890, y doña ELVIRA CABALLERO VEGA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gartis) 4027-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soria sin número, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORTA, de 40 años, soltero, frentista, español, domiciliado en Joaquín Artigas 130, y doña AIDA ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4051-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Trápani 3927, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4018-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DEL CARMEN MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atahona 122, y doña PILAR ANZOLABEHERE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3982-v.ag.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MARIO QUIROGA, de 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Goes 54, y doña CLEMENCIA VARELA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ BLANCO, de 43 años, viudo, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3181, y doña ADELIA SARCOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4038-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AROZTEGUY, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2960, y doña HERMENEGILDA JUSTINA GARIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 4014-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SACCHI, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Comercio 2486, y doña CLELIA MAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.ag.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURIZ, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco 1725, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Chacabuco 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4040-v.ag.18.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOCA, de 36 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1367, y doña EVANGELISTA PEREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4041-v.ag.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don EMILIO ARECHAVALETA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3031, y doña MARIA ESTELA SANCHEZ BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.ag.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COTOGNO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1418, y

doña AMANDA VALENTINA FERRUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4030-v.ag.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 10 de Agosto, se autorizó a don Horacio Arturo Cazalás para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — J. M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Ag.14-6523-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio" - 6.o - 133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Rodríguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$9.75 Ag.10-6436-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Melián para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martínez de Cabanas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6281-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Palese y doña Cayetana Giordano de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6409-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonavita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6410-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-6321-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Antonio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6282-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gardela o Gardella de Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6284-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánz Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6283-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Pión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6286-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6242-v.a.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Célica Sicardi de Pedemonte solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la peticionante como "Célica Cicardi" en lugar de "Célica Sicardi", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6475-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mayada y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6476-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6380-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Angela María Sordelli de Ceriani o Antonia Sordelli de Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6382-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6381-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez Gallego de Segundo o Josefa Rodríguez de Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6383-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Castro de Elichiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6384-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Burgueño de Rodríguez, a fin de que toods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6385-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6386-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cándido Lichtenberger, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6376-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eugenio Ragazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.8-6358-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Julio Scampini, contador perito mercantil, uruguayo, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en el bulevar España número 2327, se presenta y, como mejor proceda, expone: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información que corresponde y, al efecto, ofrezco la declaración del doctor Agustín de Urtubey, domiciliado en Uruguay 767, y el escribano contador Orlando Firpo, domiciliado en 8 de Octubre 2974, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) La razón de sus dichos. Por tanto, solicito de ese Juzgado que, recibida la información que ofrezco, se me expida testimonio. — Juan J. Scampini". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.25 Ag.8-6357-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gómez, a fin de uqe todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.7-6349-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Bianchi de Salort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-6311-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Pereyra Orrego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Diego Pereyra Orrego, domiciliado en la calle Dante 1314, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación como procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores Nicolás Storace y doctor Aurelio Pastori, domiciliados en la avenida Agraciada 3488 y calle Rincón 524, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

cuándo y si les consta que es un hombre honrado y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Diego Pereyra Orrego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 Ag.13-6520-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix Ricardi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Félix Ricardi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1533, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores doctor Carlos María Sorín y doctor César Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he practicado acto procuratorio y he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años con anterioridad a la citada ley; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Félix Ricardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.23-6521-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alejandro Simeto o José A. Simeto y de doña Carolina D'Allegri de Simeto o Carolina D'Alegri de Simeto o Carolina Dalegri de Simeto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6469-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6478-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Inocencio Martín Larrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-6137-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fouce o Fauce de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.9-6408-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Castro de Penino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.7-6320-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cabeza de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6300-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6301-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Márquez Guelfo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Pedro Márquez Guelfo, domiciliado en 25 de Mayo número 487, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Oscar E. Rachetti y señor Alejandro de la Sovera, domiciliados en 25 de Mayo número 487 y Defensa número 2004, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde hace cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos 1.o Ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicite; 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Gorostidi con Ugartemendía", "Rodríguez con Bordagorry", "Tellechea y Lessa con Barrios Hermanos", tramitados ante este Juzgado, y varios otros que indicaré al señor Actuario; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados "ad efectum videndi". — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Pedro Márquez Guelfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.10-6435-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilardoni de Marotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6303-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6304-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Visitación García de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6305-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Campanela de Quinteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6306-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Balay. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: José Balay, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué, domiciliado en Treinta y Tres número 1519, y Santiago Faruolo, domiciliado en Guadalupe 1884, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que les merezco y si saben cuál es mi conducta; 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: Que ordene sea recibida la información ofrecida y en oportunidad se me expida testimonio. Será justicia. — José Balay". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.6-6312-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Somoza o Somosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-6287-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wáshington C. Mayo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Wáshington C. Mayo, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano y escribano don César De Ferrari, domiciliados en Zabala número 1425 y Juan C. Gómez número 1486, respectivamente, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Wáshington C. Mayo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.4-6267-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Piñeyrúa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-6261-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Constante y Jesús Souto. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Constante y Jesús Souto, donde el apellido paterno aparece como Soto debe decir Souto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.2-6134-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión, Castor Vence", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determina a continuación: Partida de nacimiento de Beatriz Vence: donde está escrito Biatris debe decir Beatriz. Partida de nacimiento de Leandro Gervasio Vence: donde está escrito Gervacio debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de María Nilia Vence, donde está escrito Nelia debe decil Nilia y en la partida de nacimiento de Alicia Gregoria Vence, donde está escrito Alisia debe decir Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ag.1.o-6126-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Guillermo De Maine Mann. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Guillermo De Maine Mann, conocido hasta el presente por Enrique Guillermo Smith, estableciéndose que donde dice que es hijo de Deisy Mauw, casada con Harold de Maini debe decir Daisy Mann y Harold de Maine, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.30-6027-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y don Edelsio Fernández, a fin de que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.14-6528-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante León Tendler y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Orestes Fiandra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6446-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Torrado García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.13-6507-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Tolchinsky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano, Público.
(Costas) Ag.10-6447-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía,
(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.
para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.063. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6449-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elbio Arias, con domicilio en la Plaza Independencia 723, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 número 6 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Eduardo Vicens Thievent y Manuel Rivero, domiciliados en Rincón 512 y Sarandí 319, respectivamente, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Digan el concep-

to que tienen de mi honradez y costumbres morales; 2.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 3.o La razón de sus dichos. Ruego al señor Juez que una vez producida y aprobada dicha información se ordene se me expida testimonio. — E. Arias". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$9.70 Ag.6-6298-v.ag.16.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6445-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baño. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del precedente informe. Atento a la conformidad dél Síndico (fojas 84) y del señor Fiscal de lo Civil (fojas 97 vuelta), suspéndase el cumplimiento del auto de fojas 75 y vuelta y dese curso al concordato extrajudicial presentado a fojas 80, haciéndose las publicaciones de ley y concediéndose al deudor moratoria provisional. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Teófilo M .Real, Escribano Público.
$10.50 Ag.7-6336-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez Mataix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.7-6319-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Montes y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6175-v.ag.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Solari de Galanti, citándose a la vez a todos los que se consideren intesesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.8-6350-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Gauna Colman o Salvador Lucas Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.6-6290-v.ag.16.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Ghiorsi de Bianchi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con don Juan Antonio Bianchi, y de las de nacimiento de los hijos legítimos Juana Angela, Herminia, Catalina, Italia y Alberto Francisco Bianchi Ghiorsi, porque el apellido de la contrayente y madre, que aparece escrito Guiorge, Diorsi, Diossi, Giose y Guiozzi deberá sustituirse por Ghiorsi, corrección que se hará también en el acta de defunción de don Juan Antonio Bianchi, y porque el nombre del contrayente y padre, respectivamente, que figura escrito Juan Bianchi, en todas aquellas actas habrá de establecerse Juan Antonio Bianchi, por ser el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$10.50 Ag.6-6309-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada, con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Conti de Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6307-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6302-v.ag.16.

CONCORDATO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículo 7.o), se avisa que, según documentos protocolizados el 24 de Julio de 1934 en el registro del escribano Juan R. Cruzado, de Montevideo, los sucesores de la firma "Pedro G. Moller", establecida en Dolores (Soriano), constituyendo domicilio en Uruguay 805 (Montevideo) y sus acreedores, se ha celebrado un convenio sobre las siguientes bases: 1.o Los acreedores procederán a la liquidación de dicha firma por intermedio de una Comisión Liquidadora honoraria, integrada por el Banco República (sucursal Dolores), señor Juan B. Piazze y Gerente de la Liga Agraria de Dolores, Pedro Guigou, a la que se conferirán amplios poderes por los sucesores de Pedro G. Moller, se le pondrá en posesión de todos los bienes de éste y tendrá facultades para nombrar ejecutores de sus resoluciones, asignándoles los sueldos y honorarios que le parezcan; 2.o Los acreedores renuncian a cobrar sus créditos sobre la finca empadronada con los números 564 y 565, de la ciudad de Dolores, la que quedará de propiedad de la señora viuda e hijos de Pedro G. Moller, libre de gravámenes; 3.o Los fondos realizados se depositarán en el Banco República (sucursal Dolores), orden Comisión Liquidadora, previa deducción de gastos generales, acreedores privilegiados, cancelación del gravamen hipotecario que existe sobre la finca citada y $ 1.500.00 que se entregarán a viuda e hijos de Moller como contribución alimenticia, y se distribuirán a prorrata, de acuerdo con el balance que practique la Comisión Liquidadora, tomando el monto de los créditos y sus intereses hasta el 24 de Junio de 1932; 4.o Se faculta al Banco República (sucursal Dolores), para nombrar, en caso de renuncia o no aceptación, otras personas para integrar la Comisión Liquidadora; 5.o Este convenio se aprueba en el concepto de que no existen más acreedores que los declarados por la sucesión Moller; 6.o En cualquier otro asunto no previsto será obligatoria para todos la resolución tomada por la mitad más uno de los acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa; 7.o La falta de cumplimiento a lo estipulado dará derecho a los acreedores a darlo por rescindido, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial; y 8.o Procederá también la rescisión: A) Si se probare la existencia de otros acreedores; B) Si hubiere ocultación de bienes; C) Por la existencia de otros gravámenes o privilegios que los denunciados al Banco de la República; y D) Por simple presentación de una demanda contra el deudor.

$25.50 Ag.6-6288-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roccatagliata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.8-6387-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.7-6322-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Bauer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Ag.8-6356-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Rèvenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calel Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1l2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros. Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barú y Casas, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 Ag.9-6391-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofil Garriga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ag.4-6245-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegilda Zunini de Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6457-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulalia Méndez de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6456-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela de León de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 30 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6397-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental de Canelones: Miguel Muñoz, constituyendo domicilio en casa del señor Dalmiro Simois, en esta ciudad, a los efectos de este juicio, a V. S. digo: Que necesitando obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos escribano don Avelino José Martorell y don Flavio Araújo,

domiciliados en la 11.a sección de este Departamento, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se sirva expedir el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Canelones, Abril 23 de 1934. — Miguel Muñoz. — Otrosí digo: Que para la declaración de los testigos propuestas se sirva librar despacho al señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, lugar de su domicilio. — M. Muñoz". — Canelones, Mayo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.9-6407-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Justo Cotelo, Ana Clavijo de Cotelo, Carmen Cotelo y María Esther Cotelo se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Justo Cotelo con Ana Clavijo: el apellido del esposo contrayente es Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de Máximo Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es Máximo y no "Antonio Remigio" y el apellido paterno Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de María Esther Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es María Esther y no "Ciriaca". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Jl.31-6082-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, de fecha veintinueve de Junio próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Anatolia Reyes de García, asistida con la venia de su esposo don José García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es "Cirila" y en realidad su verdadero nombre es "Anatolia". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$6.00 Jl.31-6081-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-6482-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros dos mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula. Juez de Paz.

$13.20 Jl.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Paula Burguet, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Julio 23 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-6406-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4 50 Ag.8-6362-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Juana Francisca Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-6328-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-6543-v.ag.24.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Briosso y Compañía" y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no [illegible] de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Tulio L. Picasso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.2-6179-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Basso Zárate, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6268-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Morales de Ayala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6269-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Fernández de Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1934. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$5.50 Ag.4-6270-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Gregorio U López Actuario Adjunto

$29.70 My.3-3262-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Torres de Perdomo o Dolores Torres Negreira de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6531-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sierra de Perna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6532-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferino o Seferino Alberto o Alberto Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4 50 Ag.14-6533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Patrono, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6534-v.ag.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra Ramón Juaní e Hijos, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.11-6500-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribia Noria de Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6295-v.ag.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari en representación del Consejo de Salud Pública: Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Egaez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Jl.16-5912-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6296-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Elías Guardia, y se cita a todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Agosto 7 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.20 Ag.13-6509-v.ag.23.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.6-6297-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Alegre, citándose a la vez a thodos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-6502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Delmira o Delmira Isabel Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Ag.13-6503-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Sabino Astor con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Juan Sabino Astor, con domicilio en la calle Williman 468, ante el señor Juez se presenta y expone: Que con el fin de obtener el título de procurador de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de los vecinos Solano Amillivia y Gregorio Marcaida, los que oportunamente presentaré y serán preguntados: A) Por las generales de derecho: B) Si me conocen, desde cuándo y si en todos mis actos he observado buena conducta y costumbres morales y honrado proceder: C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se sirva recibir la información ofrecida y ordenar la publicación de edictos de estilo, recibiéndoseme los diarios que la acrediten sin necesidad de presentar escrito y, fecho, previa vista Fiscal, aprobar dicha información ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Juan S. Astor". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ag.9-6424-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez: 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido: donde dice por línea materna, abuelo desconocido debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria: 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa: donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa: el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida: donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas: donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez: 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero: donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Rosa Miranda de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 2 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6422-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Castro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-6501-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luciano Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.11-6479-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Carlos Seijo. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Seijo solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el veinte de Noviembre de mil novecientos once, por el escribano don Román Guerra, mediante la cual don Ernesto Seijo le cedió los derechos de posesión o de cualquier otra naturaleza que, como cesionario de don Juan V. Cabrera, le correspondían a la mitad de un terreno solar que en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, del pueblo de Punta del Este, está señalado con el letra C. de la manzana 41 cuya mitad se compone de ocho metros veinticinco centímetros de frente con una superficie total de cuatrocientos ocho metros treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la otra mitad del mismo solar, de don Ramón Leiguarda. Sudoeste, solar letra E y Noroeste calle número 4. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.05 Jl.31-6070-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por

ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.24-5793-v.ag.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Isabel Casali de Laviano o Laviene, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 24 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Ag.13-6508-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Frey Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig. Actuario.

$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Francisco Martínez Bracco solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores doctor Angel M. Cuervo y Juan Macazaga, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al suscrito, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1934. — Francisco Faig (hijo), Actuario.

$8.55 Ag.7-6347-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Junio 14 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.

$7 68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Bassedas Ballve, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.10-6451-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Oribe Rienzo y Sucesión de Eufrasia Trindade de Rienzo. Concurso necesario", se convoca a nueva junta a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, presentes y ausentes, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, a la que deberán concurrir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la junta y previniéndoseles que ésta resolverá con el número de los que concurran al acto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 6 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Ag.10-6463-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Ag.7-6346-v.ag.23.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento con intervención del Ministerio Público Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoraida Olandrina Duarte de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por [illegible] consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6552-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nolberto o Norberto Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6553-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bárbara Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6554-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodolina dos Reis de Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 28 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-6371-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pablo Fernández, domiciliado en la calle Misiones número 56, al señor Juez digo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley número 9164, vengo previamente a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada y Medardo A. Silvera, a quienes presentaré y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbre morales de Juan P. Fernández; 3.o Den razón de sus dichos. Dígnese mandar recibir, previas las publicaciones del caso, la información ofrecida y, oportunamente oído el señor Agente Fiscal, disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Juan P. Fernández". Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-6542-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Angel Benencio o Angel José Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6517-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix de la Cruz Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6518-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-6260-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Celesia o Celecia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan L. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-6373-v.ag.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos" se hace saber que ha sido fijado el día 7 de Enero de 1932, como la época de cesación de pagos del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 Ag.8-6372-v.ag.18.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Tomás Anselmo Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.6-6289-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Teodoro Pablo Godoy, constituyendo domicilio legal en la calle Paysandú número 880, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, exige para obtener el título de procurador demostrar la vida y costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los señores Victoriano Osores Laco y Carlos Alberto Volonterio, personas hábiles que presentaré a la Oficina, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien los hace declarar y digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Cuál es la profesión que tengo y cuántos años hace que la ejerzo; 4.o Den razón de sus dichos. — T. P. Godoy". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Agosto 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.25 Ag.8-6374-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Vigo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.14-6551-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Julio 25 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.4-6276-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por auto dictado el 29 de Junio pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Sebastián Rodríguez, designándose curadora del mismo a su madre Juana Rodríguez. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.14-6550-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cándido Aguirre, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.14-6522-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique C. Barreto, solicitando rectificación de la partida de nacimiento correspondientes a su hijo Oscar Atanasio Barreto, el que aparece inscripto con el nombre de Héctor María y como nacido el 15 de Marzo de 1933, cuando el verdadero nombre es Oscar Atanasio y la fecha de nacimiento el 19 de Febrero del mismo año. Además, debe decirse que es hijo legítimo de Enrique C. Barreto y de Maura Silvera veira y por línea paterna de Gerarda Silveira y por línea materna de Atanasio Silvera e Indalecia Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.25 Ag.3-6215-v.ag.20

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Salvador Acosta, apoderado de los herederos de Nerea Rosas, se ha presentado a este Juzgado iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o En la partida de matrimonio entre Eduardo Fausto Larrosa y Nerea Rosas aparece el esposo con el nombre de Eduardo cuando su verdadero nombre es Eduardo Fausto Larrosa; 2.o En la partida de nacimiento de Huaina Profeta se ha puesto el nombre de Guabina cuando su verdadero es el primero. 3.o En la de nacimiento de Blanco Ituzaingó se ha escrito el nombre de éste Blanco Itusaigó en lugar de Blanco Ituzaingó; 4.o En la de nacimiento de Juana Artennia aparece ésta por Juana Artemia: 5.o Además, en las partidas de Clara, Irasema, Aurora Perfecta, Eriberto María, Huaina Profeta, Blanco Ituzaingó, Elbia Larrosa y Juana Artennia aparecen como hijos de Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa; 6.o En la partida de nacimiento de Eduardo Otilio aparece el nombre del padre Fausto Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1934 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jl.31-6061-v.ag.16.

Remates Judiciales

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Haran; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata", se hace saber al público que el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 el metro cuadrado, en un solo lote, de los siguientes bienes A) Un terreno con el edificio, con sus maquinarias, mobiliario, utilería, etc., y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8680, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 89 correspondiente a la propiedad conocida por

"Teatro 18 de Julio", compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1280 a 1290, entre las calles Yí y Yaguarón, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de Joaquín R. Travieso (hoy sucesión Barbagelata) y Carlos Santurio; por el Este, con Rosario Ocampo de Baeza y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Barbagelata; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana 89, en el plano trazado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, empadronado con el número 8689 y compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 738 milímetros de frente al Sud, a la calle San José números 1285 a 1287, entre las de Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Norte, con más terreno de la sucesión Barbagelata; al Este, con Francisco Jaume y Nadal y al Oeste, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.20 Ag.9-6434-v.ag.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Tres magníficos chalets de tres plantas en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto, a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29515, señalado con el número 22 de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil: 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580; 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste, confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudoeste, una línea que partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borrazás; al Sur, Joaquín Gorriazan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

A. RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Hita. Concurso necesario", hago saber al público que el día 22 de Agosto corriente, a las 10 horas, procederé a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los muebles, útiles, herramientas y demás existencias de la "Granja Hita", ubicada en la segunda sección judicial de San José. — San José, Agosto 7 de 1934.

$6.00 Ag.9-6411-v.ag.20.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "González y Sosa. Quiebra", rematará el lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Agosto, a las 14 horas, y días siguientes, si fuere necesario.

La entrega al día siguiente de cada remate. Mercaderías, útiles, máquinas, camiones, motores, etc., de acuerdo con el inventario judicial.

Informes: Belgrano 2992. U. T. E. 4.49.63.
Consignación: 25 o|o.

$7.00 Ag.9-6396-v.ag.20.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino, 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Bonino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Natalia Castelló de Hernández y Pedro Hernández", se hace saber que el día 20 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano del agrimensor don M. D. Rodríguez, de Mayo de 1933, de un área superficial de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, del grupo 10 de la cuarta fracción del ejido y cuarta sección de este Departamento, que linda: al Noreste, calle por medio, con don Santos Zunino y Claudia Ríos de la Vega; al Noroeste, servidumbre de paso por medio, con don José García Montes; por el Sur, la fracción B del referido plano y por el Este, el arroyo Jesús María. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de sesenta pesos la hectárea; que los herederos dejan desde ya establecida una servidumbre de paso de 8 metros de ancho, que limita la fracción de campo referida; que se encuentra arrendada para pastoreo sin contrato escrito y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.3-6253-v.ag.20.

JOSE BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Mussio y otro con Eduardo Pirotti Rocca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 478 metros 14 decímetros, con 11 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada números 2727 y 2729, por 43 metros 386 milímetros de fondo y lindando: por el Norte, con Juan Domingo Lanza; por el Sud, con la sucesión Núñez Braga y por el Oeste, con Pedro Chucrut. Padrón número 54.585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Ag.3-6202-v.ag.20.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de dieciséis metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con

los números ochenta y dos; ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Sanna José contra Víctor S. Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Agosto, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), manzana número veintiuno, compuesto, según plano suscrito en Setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Antonio Odizzio Resilla, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, que es su frente, nueve metros seis centímetros, con la calle Carlos Reyles; al Sur, diez metros treinta centímetros, con sucesores de Juan Casella y Félix Ferreira; en el Este, una línea quebrada de tres tramos, que miden: uno, diecisiete metros quince centímetros, partiendo del Norte en dirección hacia el Sur; al extremo de éste, otro de treinta y dos centímetros, que corre de Oeste a Este, y el último mide veintiocho metros cuarenta centímetros, partiendo del Norte en dirección al Sur, lindando por todo el lado Este con Emilio Píriz y al Oeste, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, lindando con Alfredo Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario; siempre qu éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$53.30 Jl.26-5903-v.ag.18

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo; cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordoeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordoeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"); 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta, y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera aceptado no consignase de inmediato ese importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Todas las maquinarias, accesorios y complementos que constituían el "Molino Río de la Plata". Al mejor postor. En un solo lote. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badi. Ejecución de prenda", el día 17 del mes de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento, denominado "Molino Río de la Plata", con todas sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José E. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones, 1365.

$15.60 Ag.3-6213-v.ag.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058. Entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Martín Berinduague", de hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción, número 4; al Sudeste dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo; y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano; y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República, hoy Luis B. Cavia, número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara; y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jl.31-6077-v.ag.16

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas: al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "José N. Pou de la Quintana contra la sucesión de Fabriciano Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, de una fracción de campo sita en San Pedro, 1.a sección judicial, compuesta de quince hectáreas 7275 metros, lindando: al Norte, Domingo Ayarragaray; al Sud, María C. y Máximo Hernández; al Este, Domingo Hernández y al Oeste, arroyo San Pedro. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.20 Ag.1.o-6131-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7119 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos: "Beatriz Cartró contra Daniel Iliada. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las nueve horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los muebles que se detallan en el inventario que obra en los autos referidos y con la base de su aforo, la cantidad de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros 4 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con lo edificado en él. Se previene que por el inmueble no se aceptará oferta que no cubra la base estipulada, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, *siendo de* su cargo los gastos de escrituración certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Julio 27 de 1934. — Federico M Alonso, Juez de Paz

$34.00 Ag.2-6193-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 24 de Agosto próximo, a las diez horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 2773 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Montevideo, al Sud, con Antonio Leys y Floro Pessi; al Este, con la calle Valentín Bardier y al Oeste, también el señor Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 31 de 1934. — Gustavo Aznárez Beukc, Juez de Paz.

$18.00 Ag.6-6315-v.ag.22.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Voltada en los autos caratulados "Rafael Voltape. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 962, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1934. — **E. Mattos Ramos**, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6078-v.ag.16.

TOMAS NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., con Luis Soubirón", se hace saber al público en general que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 10 horas y en el lugar de su depósito, en esta localidad, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Tomás Núñez, asistido del suscrito, de todas las mercaderías embargadas en estos autos y que forman partes de las existencias de la agencia "Ford". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las mercaderías serán anunciadas por el martillero Núñez. — Cerro Chato, Agosto 6 de 1934. — G. Aycaguer, Juez de Paz.

$12.00 Ag.10-6439-v.ag.21.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de a 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos "Edmundo M. Osorio contra Isabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Pereira sin número, con asistencia del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación de la parte correspondiente a Isabel Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco, Martín, Pablo, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Agüedo Colina en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 5247, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea: que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma y que los títulos se encuentran agregados al expediente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí del Yí, Junio 28 de 1934. — M. A. Méndez, Juez de Paz.

$33.00 Jl.31-6086-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Carmen Medina de Brera con Manuel Castro (ex curador de Tomás Medina). Rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio que no sea inferior al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, ubicada en la tercera sección de este Departamento de Lavalleja, y compuesta de ochenta hectáreas, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes, cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la respectiva base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos se encuentran en este Juzgado agregados al expediente caratulado "Manuel Castro. Prescripción treintenaria"; y que los demás antecedentes también se encuentran en esta oficina, así como aquéllos, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.2-6156-v.ag.18.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra, números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracmeros veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete, y doce y al Noroeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el Ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Obiague. Solicitando se le nombre curador a su hermano Enrique", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del corriente año, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, se venderá en subasta y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras señalada con el número diez en el plano del agrimensor Linaro, empadronada con el número 39020 y mide novecientos sesenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros noventa centímetros en las líneas de los frentes al Noreste, sobre la calle Santa Lucía y al Suroeste, sobre la calle José Llupes: ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros en el costado Noroeste, con la fracción número nueve, adjudicada a la heredera Catalina Obiague, y ochenta y un metros treinta y dos centímetros en el costado Sureste que, por ser esquina, da frente en toda su extensión a la calle Tucumán. El referido terreno está ubicado en la 20.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, barrio "Nuevo París" y fué avaluado en la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$44.00 Ag.1.o-6132-v.ag.17.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor y al Oeste, Fermín Rodríguez, Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, con Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste, calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Dionisio González Pereyra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana número 75, de esta ciudad, empadronada con el número 84 y compuesta de trescientos dieciséis metros dieciocho decímetros, que linda: al frente, calle José Pedro Ramírez; al fondo, Juan Pedro García; por un lado, sucesión Jacinta Meoni de Cola y por el otro, José María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Julio 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Ag.1.o-6114-v.ag.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Oyarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma "Costábile Hermanos" gira en esta plaza en el ramo de construcciones. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Angel Costábile y Hermanos, calle Independencia 614. — Florida, Julio 30 de 1934. — Rafael Costábile. — Carmelo Costábile. — Pedro Costábile. — Ramón Roberto Costábile. — Antonio Costábile.

$5.00 Ag.2-6160-v.ag.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Karlen Gfeller y Antin V. Bilat comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de puesto de carne y comestibles tenían ambos establecido en la calle 25 de Agosto, de esta localidad, quedando el comprador señor Bilat a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 26 de 1934. — Julio Karlen Gfeller. — Antin V. Bilat.

$5.00 Ag.1.o-6109-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramiro Is la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Félix Brancato. — Ramiro Is.

$5.00 Ag.3-6203-v.ag.22.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto a la primera convocatoria el número suficiente de accionistas para establecer el "quórum" y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 6 de Setiembre de 1934, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.6-6313-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Julio de 1934, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Angel Belgeri, Ernesto Schwedler y Francisco Calafí y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Esteban Solaro, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1934 - 1935; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Agosto 1.o de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.8-6370-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he resuelto vender al señor Eugenio Bugarín la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo la firma "Bugarín y Compañía" gira en la calle Rivera 2207, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Cleto Bugarín.

$5.00 Jl.30-6031-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender al señor David Falkin el taller de carpintería ubicado en esta ciudad, calle General Pagola número 1737. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18). — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Juan Montemurro. — D. Falkin.

$5.00 Jl.26-5916-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Grego el comercio de despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Grecia número 3252, esquina Inglaterra, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Agustín Rojo.

$5.00 Jl.27-5956-v.ag.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho, hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por expiración de plazo y de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad Natalio Soriano y Compañía, dejando de formar parte de la misma la firma Margounato Hnos., haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Natalio Soriano — Montevideo, Julio 26 de 1934.

$5.00 Jl.28-5979-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rüvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía., Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3540,42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.
$3.00 Ag.11-5593-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Tomás S. Arriaga Dutra hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Borba, Guerin y Compañía", quedando con el activo y pasivo los señores Serafín Borba y César Mariani, quienes bajo la firma social de "Borba y Mariani" continuarán en los mismos negocios de la disuelta sociedad.
$5.00 Jl.30-6044-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1762, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.
$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Arturo Amann, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores, deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Luis Mischler, en esta villa, para realizar sus créditos. — Nueva Helvecia, Julio 27 de 1934. — Carlos Eugster. — Arturo Amann.
$5.00 Jl.31-6047-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repeto número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.
$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Elbio L. Giménez ha comprometido vender a su socio don Bartolomé Bistolfo la parte proindivisa que le pertenece junto con el comprador en el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle León Pérez 3674, haciéndose cargo el comprador de la totalidad del negocio desde el primero de Agosto de este año, con todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Elbio L. Giménez. — Bartolomé Bistolfo.
$5.00 Ag.1.o-6113-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Alfredo García y Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Pagola número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo Casal.
$5.00 Jl.27-5959-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.
$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.
$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.
$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don José Pedro Bidart, las existencias del hotel denominado "Comercio" que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del comercio mencionado. — Trinidad, Julio 25 de 1934. — Luis Laplume
$5.00 Jl.31-6049-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Viotti y Zoppo" teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles sita en Juan Paullier 1239 (bis), de esta ciudad, desligándose el señor José Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Zoppo, quien forma a su vez sociedad con el señor Victorio Martino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — José Viotti. — Victorio Martino. — Félix Zoppo.
$5.00 Ag.3-6205-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4108, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6512-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rogelio y Amadeo Quintans nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y depósitos de cereales que tenemos establecida en la calle Santa Lucía número 4833, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Sucesión de Luis Canavero. — Rogelio y Amadeo Quintans.

$5.00 Ag.2-6190-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de disolución de sociedad concertada entre los señores Santiago Hermanos y Cassinelli, referente a la casa de comercio que tenemos establecida a la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Santiago Hermanos y desligado el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli.

$5.00 Jl.27-5960-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Blas Olivo y Pascual Giordano, el salón de lustrar y cigarrería que se halla establecido en la Plaza Independencia número 734, de esta ciudad, según compromiso firmado en esta fecha. Por lo tanto los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía calle Misiones número mil trescientos ochenta y ocho, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 27 de 1934. — Pascual Giordano. — A ruego de Blas Olivo. Vicente Paolino. — José Paolino. — Juan Laprovitera.

$5.00 Jl.31-6058-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, sita en este paraje, al señor Oribe Alonso. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse con los justificativos del caso en dicha casa dentro del término que marca la ley. — Estación Pampa, Julio 31 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Ag.2-6142-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hardoy Hermanos" y que el café y confitería "Sportman" situado en la esquina de las calles Doctor Antonio Legnani y Lavalleja ha quedado perteneciendo a Carlos y Pedro Hardoy, y el café y confitería "La Perla", situado en las calles Rivera esquina República Argentina, ha quedado perteneciendo a Alberto Hardoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Santa Lucía, Julio 6 de 1934. — Carlos Hardoy. — Alberto Hardoy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Jl.27-5938-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.

$5.00 Ag.4-6262-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Libano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.

$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

RADIO BRUNSWICK URUGUAYA, S. A. (En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto el actual Directorio queda a cargo de la liquidación y a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su oficina, calle Convención 1290. — La Comisión Liquidadora.

$5.85 Ag.1.o-6102-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Eduardo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Caldas número 1644, esquina a la de Delmiro Costa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Díaz. — Eduardo García.

$5.00 Ag.3-6204-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, son asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.

$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber [illegible] y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los [illegible] ley de 26 de Setiembre de [illegible]. — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres, — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Vogue, La Flor de Ceibo", que en el ramo de florería giraba con la razón social de Vicente Cavallo y Felipe Luis Monteverde, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Andes número 1340. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Vicente Cavallo. — Felipe Luis Monteverde.

$5.00 Jl.30-6041-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Severino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Carignano número 1444. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos L. Varallo.

$5.00 Ag.2-6188-v.ag.21.

ALMACEN VENDIDO

Hágo saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.

$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he comprometido en venta, liquidando la sociedad, a mi hermano Pedro Navarro, de todas las existencias de la casa de comercio de ramos generales que giraba en Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, con la razón social de "Juan A. Navarro y Hermano", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Pedro Navarro. Y a los efectos de la ley de 1904 de hace esta publicación. — J. A. Navarro. — Pedro Navarro.

$5.00 Ag.1.o-6124-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Máximo Misa, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la avenida General Flores número 2845, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Lorenzo Freiría.

$5.00 Ag.2-6093-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.

$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Porro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia 2223, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Ag.3-6199-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Celestino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio (actualmente arrendada) que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Dante número 2198, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Severino Fernández.

$5.00 Jl.27-5951-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112, de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Ag.14-6524-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Duque de los Abruzzos número 551, esquina Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Angel Pérez.

$5.00 Ag.1.o-6129-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Rial mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 a., de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José M. Volpi.

$5.00 Ag.3-6200-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas, confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor José Rodríguez se comprometió a vender al señor Serafín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1600, llamada "Carnicería Rodríguez". De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido a fin de poder escriturar libre éste de activo y pasivo. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — José Rodríguez. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jl.28-6010-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto a las 11 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357, 2.o piso. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1934 y elección de Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto de 1934 a las 16 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Julio de 1934.

$7.80 Ag.2-6155-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834,36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, la firma que giraba bajo la razón social de Roque Donato y Compañía, ha sido vendida a los señores Iriarte Hermanos y Compañía, los que se con hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — Young, Julio 18 de 1934. — Roque Donato y Compañía.

$5.00 Jl.30-6025-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.

$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por veinte mil bolsas de arpillera, según muestra y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo). — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.15-6590-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA N.o 25823

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SWING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho, oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6589-v.set.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO HERRERA, de 29 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliada en Canelones 890, y doña RUFINA NIEVES GUTIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4082-v.ag.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 555, y doña EMA SPANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4062-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANTOS, de 28 años, soltero, tranviario, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1375, y doña VALENTINA VIERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4071-v.ag.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AREVALO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1672, y doña MARIA AMILIVIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4072-v.ag.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICTOR OYOLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña MARIA CARMEN GUELMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4073-v.ag.22.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHNAPP, de 26 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pampas 2230, y doña ROSA FELDMAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Pampas 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4070-v.ag.22.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITO, de 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña DELICIA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4074-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en C. Miró sin número, y doña JUSTA BLANCA LATORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4075-v.ag.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COITO, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5026, y doña MARIA DEL CAMINO FELISA MADOZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Aguiar 5026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.ag.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VALLI, de 74 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en 24 de Abril 4644, y doña ROMA ZANELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.ag.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES JOSE CASTRILLON, de 28 años, soltero, albañil, domiciliado en M. Moreno 315, y doña CLARA MARIA LUISA AVALLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO SALDARINI, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Victoria 2626, y doña ELENA FRANCOLINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FALERO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 434, y doña EMA TERESA LUNING, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE INOCENCIO GOYOS, de 40 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2717, y doña ISABEL MUTILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ag.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREYRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2215, y doña MARIA LINA MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4067-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASEL, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Patria 597, y doña HILDEGARD JUANA E. VIERHAUS, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Coronel Mora 467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.ag.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEGENER, de 23 años, soltero, químico, argentino, domiciliado en Canelones 2470, y doña GRETE HELLINGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.ag.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALLAS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2336, y doña RITA FABBRI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Guaviyú 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.ag.22.

En Monteivdeo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO MORISIO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2030, y doña ISABEL SERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR BALTRONS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1930, y doña ANA MARIA RUSCONI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuñapirú 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.ag.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GADDA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Kock 3758, y doña ELVIRA CELIA FONTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire esn matrimonio don JUAN SUPPARO, de 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pando 2939, y doña GUILLERMINA AGUILAR, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Soler 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a secciñó y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIGAL, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 44, y doña PETRONA RETAMOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 4081-v.ag.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIBERTO LEAL SALDAÑA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2686, y doña PETRONA SUAREZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2041 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 4083-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acr[illegible] dos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Ferreiro y Compañía para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 632, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.15-6576-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangéro de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier c[illegible] dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rafael Eguren produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando que a tal efecto se le tome declaración a los señores Federico Acosta y Lara y Omar Freire, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Ag.15-6586-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aldano Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6585-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Laulier, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elfi: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Avelina Sosa de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6570-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6571-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6572-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bentancourt de Bentancourt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo A. González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6603-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Plácido Costa, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales. 2.o Si conocen al que los presenta a declarar, desde cuándo y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado la actual feria judicial. — Maldonado, Julio 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.15-6604-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teodoro Pardo y Juana Cabrera de Pardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-6574-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elodina Núñez de Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-6561-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pedemonte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.15-6562-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección y encargado de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilaria Felicia Montano de Castillos o Felicia Montano de Castillos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Margarito Armando Muñoz, Encargado.

$7.50 Ag.15-6593-v.ag.27.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur con Richieri y Compañía. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, se procederá el día miércoles veintinueve del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en el lugar donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina saturadora "Agripina", tasada en seiscientos veinte pesos; un pie elevador de sifones, en doscientos pesos; un pie llenador tapa "Corona", en trescientos pesos; un pie llenador de bolitas, en doscientos pesos; cinco tan-

ques para agua filtrada, en ciento cincuenta pesos; un filtro "Belker", en sesenta pesos; un motor "Jumo", 3 H. P., en ciento sesenta pesos; una máquina para lavar botellas, en treinta y cinco mesos; un gran lote sifones, doce pesos docena, cuarenta y cinco docenas cuatrocientos cinco pesos; un gran lote bolitas, a un peso docena, 277 docenas doscientos setenta y siete pesos; un gran lote botellas tapa "Corona", a un peso, 305 docenas trescientos cinco pesos; una máquina tapar botellas, en treinta pesos; un máquina tapar capsulas, cuarenta y cinco pesos, y una máquina etiquetar, en ciento cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la razón social ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Ag.15-6591-v.ag.27.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Sarachaga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y dos hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6198 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El liquidador de la "Droguería Surraco", de la firma "Surraco Hermanos y Compañía", con sede en la calle Rincón 740 y 742, comunica al comercio y al público en general que ha resuelto vender totalmente las existencias, créditos y otros valores del referido establecimiento. Los que se interesen por la compra de las mismas existencias y valores deberá recabar los informes necesarios en el escritorio de la droguería o en la escribanía del doctor Francisco Vital Irazoqui, en la casa calle Buenos Aires número 508, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

$4.50 Ag.15-6587-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Juan Inocencio Pagani ha prometido vender a don Luis Umberto Pagani la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de fideos tiene establecida en esta ciudad, casa avenida Arenal Grande entre boulevard Artigas y Número 1, con la razón social de "Pagani y Llambías", sociedad constituída de hecho entre el promitente vendedor y don Alonso A. Llambías. La nueva sociedad continuará girando con la misma firma comercial "Pagani y Llambías", pero exclusivamente formada por el nombrado señor Llambías y el promitente comprador don Luis Umberto Pagani, quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la extinta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan I. Pagani. — Alonso Llambías. — Luis U. Pagani.

$7.00 Ag.15-6563-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Eizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Agosto a las 4 de la tarde, en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio económico 1933 - 34.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones y que el registro de las mismas se cerrará cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.45 Ag.15-6594-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION EN OCTUBRE DE 1933

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 16.319.184.25	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	" 3.806.365.72	
Materiales —		
Materiales de fiestas	" 155.770.00	
Materiales generales	" 1.510.299.38	
Estadística, censo y propaganda	" 6.258.73	
Cuotas anticipadas por materiales contratados		$ 22.088.33
Materiales de propiedad de terceros —		
De la Oficina de Claves y Comunicaciones		" 910.53
De la Intendencia Municipal		" 4.169.19
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro	" 329.796.68	
Banco República—Cuenta plata	" 25.517.47	
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	" 2.804.84	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		" 646.037.73
Banco República—Libras esterlinas	" 77.432.35	
Banco República—Garantías	" 15.872.82	
Banco República—Cuenta oro Agencia Aguada		" 13.715.25
Banco República—Cuenta dólares	1.919.76	
Caja Autónoma de Amortización		" 2.700.000.00
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta caución	" 1.205.000.00	
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2		" 820.000.00

		Activo		Pasivo
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	"	5.00		
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	"	32.258.00		
Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías	"	100.00		
Banco Real de Canadá—Cuenta créditos a plazo fijo			"	500.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta créditos a plazo fijo			"	210.935.00
La Caja Obrera—Cuenta corriente			"	26 294.54
Banco de Seguros del Estado—Cuenta especial			"	1.284.652.24
Banco Italo Belga—Cuenta garantía de divisas	"	107.21		
Banco Alemán—Cuenta garantía de divisas	"	415.00		
Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías	"	2.220.55		
Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente			"	268.64
La Caja Obrera—Cuenta crédito a plazo fijo			"	200.000.00
Banco República—Cuenta Deuda Pública número 2	"	2.060.13		
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable			"	364.200.00
Cuentas particulares —				
Suscriptores servicio de corriente	"	559.688.85		
Instalaciones y varios	"	68.267.44		
Créditos en mora y gestión	"	442.16		
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas y suscriptores	"	282.308.63		
Instalaciones y varios para oficinas	"	84.922.01		
Intendencia Municipal —				
Servicio de corriente alumbrado público	"	147.290.64		
Servicio de corriente para Oficinas	"	9.760.18		
Servicio de instalaciones para alumbrado público	"	8.040.80		
Servicio de instalaciones para oficinas	"	4.620.92		
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado			"	116.918.92
Cuentas provisorias —				
Déficit en suspenso de usinas del interior	"	1.360.628.80		
Utilidades en suspenso de usinas del interior			"	67.514.85
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior			"	1.293.113.95
Sueldos impagos			"	7.142.31
Contribuciones de terceros a liquidar			"	741.397.61
Varios deudores—Cargos provisorios	"	741.397.61		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	573.007.78		
Pagos a liquidar de Usinas del interior	"	56.37		
Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de la Deuda Teléfonos	"	102.493.44		
Diferencias a liquidar por cotizaciones de títulos			"	188.340.56
Nueva Central Termoeléctrica			"	3.108.96
Intereses a cargo del personal			"	306.01
Cuentas del ejercicio —				
Gastos de ejercicio	"	1.479.518.82		
Créditos de ejercicio			"	2.722.217.15
Ampliaciones	"	145.787.01		
Alumbrado extraordinario	"	60.49		
Poder Ejecutivo — Servicio de intereses Deuda Usinas			"	49.955.00
Servicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	99.910.00		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización Deuda Usinas Eléctricas	"	35.090.00		
Compensación extraordinaria al personal	"	62.23		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	68.553.83		
Teléfonos Nacionales	"	4.559.554.09		
Fondo de auxilio al personal	"	552.76		
Servicio de intereses de la Deuda Teléfonos	"	74.540.98		
Obligaciones por retenciones sobre pagos —				
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921			"	3.712.61
Consejo de Salud Pública			"	14.697.35
Retenciones judiciales			"	1.254.50
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			"	100.030.34
Asociación Empleados Civiles de la Nación			"	510.86
Cooperativa Usinas Eléctricas (personal de la institución)			"	30.837.21
Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución)			"	337.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			"	28.180.64
Ventas varias			"	433.88
Federación de Empleados y Obreros de la Nación			"	259.72
Banco de Seguros—Seguro colectivo del personal			"	1.213.02
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931			"	10.890.20
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos			"	1.670.86
Obligaciones varias —				
Varios acreedores			"	2.192.187.74
Garantías			"	510.459.29
Derechos de Aduana			"	16.970.76
Fondo de Previsión del personal			"	75.18
M. Guelfi y Cía.			"	50.000.00
Fondo de quebranto de cobradores			"	1.626.00
Compañía Uruguaya de Cemento Portland			"	500.000.00

		Activo		Pasivo
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Deuda Usinas Eléctricas del Estado			"	3.536.814.00
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales. — Tesoro Nacional			"	200.000.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —				
Deuda Teléfonos Nacionales			"	3.305.000.00
Obligaciones por ley 5 Enero 1933—				
Rentas Generales. — Servicio Amortización Deuda Teléfonos	"	17.751.70		
Servicio de Teléfonos Interdepartamentales—				
Servicio de Teléfonos	"	2.292.45		
Varios acreedores			"	2.472.66
Usinas del Interior.—Capital fijo —				
Usinas, Subusinas y Anexos	"	6.388.482.06		
Capital circulante.—Intendencias Municipales —				
Servicio de alumbrado público	"	409.323.67		
Servicio de corriente para oficinas	"	9.225.67		
Instalaciones para alumbrado público	"	18.892.44		
Instalaciones y varios para oficinas	"	17.10		
Convenios especiales	"	166.442.79		
Intereses en suspenso de convenios especiales			"	377.07
Río Negro—Usina anterior			"	12.362 40
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	"	52.245.39		
Instalaciones para oficinas	"	52.511.01		
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	"	112.056.85		
Instalaciones y varios	"	10.151.13		
Deudores del interior	"	1.642.42		
Bancos —				
Sucursales del Banco de la República			"	41.128.56
Sucursales del Banco de la República—Cuenta custodias	"	1.200.00		
Efectivo, valores y consignaciones —				
Caja de las diferentes usinas	"	10.349.44		
Valores al cobro, Fray Bentos	"	8.930.75		
Materiales —				
Materiales generales	"	802.916.51		
Cuentas provisorias —				
Explotación Usina del Salto	"	3.332.31		
Personal y suministro para instalaciones interiores	"	70.816.91		
Explotación Usina Fray Bentos	"	4.020.40		
Pagos a autorizarse	"	11.098.39		
Fondos destinados			"	27.27
Anticipos	"	1.366.81		
Obligaciones varias—				
Derechos de Aduana			"	27.790.71
Garantías			"	4.765.57
Varios acreedores			"	49.797.44
Cuentas del Ejercicio—				
Gastos de ejercicio	"	324.998.85		
Ampliaciones	"	31.138.88		
Créditos de ejercicio			"	574.137.16
Teléfonos interdepartamentales	"	21.144.83		
Activo líquido—				
Fondo de reserva			"	2.800.481.29
Utilidades liquidadas			"	16.153.781.69
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905			"	318.109.09
Totales	$	42.415.678.89	$	42.415.678.89

Montevideo, Julio 2 de 1934.

Ingeniero Bernardo Kayel, Presidente, Gerente General.

Juan F. Rovella, Contador General.

(Cuenta corriente). 6145.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Singer Sewing Machine Company

(Sucursal Uruguay)

Balance de saldos, Diciembre 31 de 1933

Debe

Ventas y arrendamientos	$	52.332 27
Inventario	"	121.642 42
Caja	"	15.931 27
Varios	"	72 30
Total	$	189.978 32

Haber

Capital	$	35.000 —
Casa matriz, Nueva York	"	143.790 03
Varios	"	11.188 29
Total	$	189.978 32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6292.

Singer Sewing Machine Company

(Sucursal Uruguay)

Balance de saldos, 31 de Marzo de 1934

Debe

Ventas y arrendamientos	$	51.107 32
Mercaderías	"	124.600 44
Caja	"	10.354 38
Varios	"	20.741 58
Total	$	206.803 72

Haber

Capital	$	35.000 —
Reserva contingente	"	9.019 42
Casa matriz, Nueva York	"	130.600 36
Varios	"	32.183 94
Total	$	206.803 72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6293.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el tercer trimestre del año 1933

Marítimos—

Capitales asegurados	$	889.822.72
Premios recibidos	"	1.308.05
Impuestos	"	26.15

Incendios—

Capitales asegurados	"	1.952.417.70
Premios recibidos	"	7.743.72
Impuestos	"	774 38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 6277.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1933

Incendios—

Capitales asegurados	$	2.513.775.08
Premios recibidos	"	9.761.85
Impuestos	"	974.61

Marítimos—

Capitales asegurados	"	253.388.26
Premios recibidos	"	945.91
Impuestos	"	18.92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 6278.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el primer trimestre del año 1934

Incendios—

Capitales asegurados	$	3.141.607.38
Premios recibidos	"	10.714.29
Impuestos	"	2.321.43

Marítimos—

Capitales asegurados	"	957.137.41
Premios recibidos	"	1.808.74
Impuestos	"	536.17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 6279.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones de seguros efectuadas durante el segundo trimestre del año 1934

Incendios—

Capitales asegurados	$	1.613.374.91
Premios recibidos	"	7.344.74
Impuestos	"	734.47

Marítimos—

Capitales asegurados	"	451.600.68
Premios recibidos	"	1.309.02
Impuestos	"	26.18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 6280.

S. A. Calera de los 33

Balance general en 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Caja	$	182.55
Cuenta de cal	"	2.450.00
Propiedad C. Cabildo	"	19.000.00
Material rodante y útiles	"	101.00
Acciones	"	59.300.00
Deudores varios	"	70.793.59
Banco República. (Valores en custodia)	"	42.000.00
	$	193.827.14

Pasivo—

Capital y reservas	$	145.729.81
Acreedores varios	"	6.097.33
Valores depositados	"	42.000.00
	$	193.827.14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6339.

S. A. Calera de los 33

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1933

Activo—

Caja	$	636.35
Propiedad C. Cabildo	"	19.000.00
Material rodante y útiles	"	251.64
Acciones	"	59.300 00
Deudores varios	"	72.075.64
Gastos Gles. y varios	"	2.448.49
Banco República. (Valores en custodia)	"	42.000.00
	$	195.712.12

Pasivo—

Capital y reservas	$	146.206.27
Varias cuentas acreedoras	"	7 505.85
Valores depositados	"	42.000.00
	$	195.712.12

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6340.

S. A. Calera de los 33

Balance de saldos en 30 de Junio de 1933

Activo—

Caja	$	251.89
Propiedad C. Cabildo	"	19.000.00
Material rodante y útiles	"	300.30
Acciones	"	59.400.00
Deudores varios	"	70.823.39
Gastos Gles. y varios	"	5.216.06
Banco República. (Valores en custodia) V|n.	"	42.000.00
	$	196.991.64

Pasivo—

Capital y reservas	$	146.206.27
Cuentas acreedoras	"	8.785.37
Valores depositados v|n.	"	42.000.00
	$	196.991.64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6341.

S. A. Calera de los 33

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Caja	$	358.79
Propiedad C. Cabildo	"	19.000.00
Material rodante y útiles	"	300.33
Acciones	"	59.400.00
Deudores varios	"	69.680.00
Gastos Gles. y varios	"	7.727.45
Banco República. (Valores en custodia) V|n.	"	42.000.00
	$	198.466.62

Pasivo—

Capital y acciones	$	146.206.27
Cuentas acreedoras	"	10.260.35
Valores depositados v|n.	"	42.000.00
	$	198.466.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6342.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional